

DICTAMEN SOBRE EL PLAN PARA
LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS
INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE
MURCIA (2002-2004).

Sesión del Pleno de 22 de Marzo de 2002

DICTAMEN SOBRE EL PLAN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (2002-2004).

De acuerdo con las competencias atribuidas a este Consejo por la Ley 3/93, de 16 de Julio, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 2002, acuerda aprobar por unanimidad el siguiente

Dictamen

I.- ANTECEDENTES

La inmigración constituye un fenómeno relativamente nuevo en nuestro país y específicamente en nuestra Región, que ha pasado de ser un territorio origen de emigración a convertirse en un destino de los inmigrantes procedentes de otros países. Este fenómeno es complejo ya que supone tanto la respuesta a las necesidades de nuestro sistema productivo y de crecimiento demográfico de la sociedad murciana como el planteamiento de nuevas necesidades en nuestra Región, para conseguir la integración de un colectivo extremadamente heterogéneo tanto desde el punto de vista de su origen como de su bagaje cultural.

El fenómeno de la inmigración supone, probablemente, el reto más importante de nuestra sociedad por las enormes im-

plicaciones que el mismo conlleva, que se traducen en el nacimiento de una sociedad intercultural en la que es necesario afianzar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad que se ven puestos en cuestión por el nacimiento de actitudes racistas y xenófobas y las dificultades inherentes a todo cambio que afecte a las bases tradicionales de la convivencia de un pueblo con una cultura básicamente homogénea incluso desde el punto de vista religioso.

Asimismo la inmigración plantea la necesidad de actuaciones prácticamente en todos los ámbitos del actuar administrativo, dirigidas no sólo al colectivo de extranjeros sino también a la propia sociedad de acogida que debe implicarse en su solución.

En una primera fase la Administración Regional ha ido haciendo frente de una manera parcial a las necesidades derivadas de este nuevo fenómeno, básicamente a través de la creación del Foro Regional para la Inmigración y de la Oficina Regional de Atención al Inmigrante, así como mediante la integración del colectivo de inmigrantes como sujeto de las diferentes actuaciones sectoriales en materia de servicios sociales, educación, sanidad, etc. La Administración Regional considera, de manera plenamente acertada a juicio del Consejo Económico y Social, que ha llegado del momento de dar una respuesta integral a la cuestión de la inmigración a través de la elaboración del **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)** que se somete a Dictamen de este Organismo.

II. - ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)** consta de **doce apartados y dos anexos**.

El **apartado 1, Introducción**, constata, de acuerdo con la postura de la Comisión Europea, que *no es posible desarrollar un enfoque integrado respecto a la inmigración sin considerar el impacto de las políticas de migración en la sociedad de acogida y en los propios migrantes. Las condiciones sociales a que se enfrentan los migrantes, la actitud de la población de acogida y la presentación por*

parte de los responsables políticos de los beneficios de la diversidad y de las sociedades pluralistas, son vitales para el éxito de las políticas de inmigración.

Desde este punto de vista el **Plan** parte del presupuesto de que la integración social de los inmigrantes requiere un reformulación y una revisión profunda de conceptos legales, jurídicos, políticos, sociales y humanos. Por ello debe ir precedida de aspectos tan elementales como la inserción en los distintos ámbitos básicos, que incluyen los aspectos *legal, laboral, familiar, escolar, social o convivencial y cultural*. En definitiva, el objetivo es la construcción de un marco de convivencia basado en la reciprocidad y responsabilidad común, en la que todas las personas puedan participar en todos los ámbitos como el de la formación, desarrollo, empleo, participación política y una Sociedad de Todos, por todos y para todos.

El **apartado 1.1**, denominado **líneas generales del Plan**, define como principal objetivo del mismo la *integración social* de los inmigrantes en todos los aspectos de la vida económica y social de nuestra Región. Este proceso debe realizarse con toda normalidad evitando posiciones xenófobas y tratamientos de inferioridad que están desterrados de los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la propia Constitución Española.

Con base en lo anterior, las grandes líneas que orientan las medidas incluidas en el **Plan** se articulan en torno a los dos siguientes bloques:

- a) Facilitar el acceso normalizado de los inmigrantes a los recursos sociales de que dispone nuestra Región.
- b) Actuar sobre las necesidades más urgentes que se plantean en este colectivo, independientemente de su situación legal.

Estos dos bloques se ven complementados con el desarrollo de proyectos de cooperación con los países de origen de los inmigrantes con el fin de mejorar su desarrollo económico y social. En cualquier caso, en este apartado se deja claro que el marco de las medidas incluidas en el **Plan** viene delimitado por el ámbito territorial y competencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con la cuestión del acceso normalizado de los inmigrantes a los recursos sociales, la **Introducción** destaca las actuaciones relativas las áreas de educación, servicios sociales y sanidad.

En relación con el sistema educativo se incluyen un conjunto de medidas tendentes a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades. Las actuaciones planteadas son concreción del Plan Regional de Solidaridad en Educación, en el que se arbitran medidas para articular respuestas en la atención del alumnado procedente de grupos de población con rasgos socio-culturales distintivos en un marco escolar común y intercultural. Esta orientación debe complementarse con las correspondientes actuaciones en el marco de la Formación Ocupacional.

Respecto al sistema de servicios so-

ciales, el objetivo fundamental es posibilitar el acceso a los recursos del sistema en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos. Para ello, la información se presenta como un requisito básico, haciéndola asequible y rigurosa y ofreciendo una imagen desvinculada de los posibles controles de su situación legal.

Estas actuaciones, con orientación en el medio plazo, no deben hacer perder de vista la necesidad de atender las necesidades inmediatas de algunos inmigrantes recién llegados o en situación de precariedad. Las actuaciones en este ámbito se plantean con carácter temporal para evitar la cronificación de las situaciones de dependencia. Dentro de este apartado merecen una especial atención los colectivos de mujeres y menores y los problemas derivados de las necesidades básicas de vivienda y alojamiento, entre los que se deben incluir los procedimientos necesarios para evitar el uso fraudulento del alquiler de infraviviendas y de alojamientos que no reúnen las debidas condiciones de habitabilidad.

Con referencia al sistema sanitario, las líneas prioritarias son el acceso normalizado de la población inmigrante al sistema, la atención de determinadas afecciones específicas con mayor incidencia en este colectivo, como es el caso de la tuberculosis, y, por último, la atención a la población infantil y el desarrollo de actuaciones preventivas.

Los principios que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de las actuaciones citadas son:

- Participación de la iniciativa social.
- Protagonismo de las corporaciones locales.
- Favorecimiento de la tolerancia y evitación del racismo la xenofobia, para lo que se debe destacar el papel de los medios de comunicación social y de la información a los profesionales de los derechos de los inmigrantes.

El **apartado 1.2** lleva por título **Extranjeros con Residencia Legal** y ofrece los datos del Instituto Nacional de Estadística para el año 1999, que asignan a la Región de Murcia un total de 16.319. En este apartado se incluyen cuadros comparativos entre la inmigración en la Región de Murcia y España, siendo de destacar la presencia, más significativa en nuestra Región que en el resto del Estado, de ciudadanos marroquíes, así como de argelinos y ecuatorianos.

El **apartado 1.3**, titulado **El Proceso de Regularización**, pone de manifiesto que tras concluir el proceso extraordinario (año 2000), en España se ha pasado de 801.329 extranjeros en situación regular a 938.783, de los que 555.095 son ciudadanos no comunitarios, lo que supone pasar del 1,7% al 2,5% de residentes inmigrantes.

Los marroquíes son los extranjeros más numerosos en España, con 194.099 nacionales de ese país; les siguen los ciudadanos chinos, con 30.958; los ciudadanos ecuatorianos, con 28.773; los ciudadanos de Colombia, con 24.650 y los ciudadanos argentinos, con 18.639.

Murcia es la cuarta provincia española en cuanto al número total de solicitudes de regularización, con 18.402, lo que supone el 7,48% del total de solicitudes presentadas. Si se tiene en cuenta que la población regional supone un 2,8% del total de la española, se puede considerar que en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las peticiones de regularización han tenido una incidencia muy notable.

La publicación del Reglamento de la Ley 8/2000 pone fin a los procesos extraordinarios de regularización, iniciados con la publicación de la Ley 4/2000. Estos procesos son los siguientes:

- Regularización extraordinaria del año 2000.
- Retorno voluntario de ciudadanos ecuatorianos.
- Regularización por situación de arraigo.

Como consecuencia de estos procesos se puede estimar que actualmente se encuentran en la Región entre 70.000 y 80.000 inmigrantes en situación regular. Esta cifra es muy significativa si se cumplen las previsiones que permite la Ley 8/2000 con respecto a la reagrupación familiar, que situaría el número de inmigrantes en situación regular en nuestra Región en una cifra próxima a los 100.000. lo que supone casi un 10% de la población regional.

El **apartado 1.4**, titulado **Las Particularidades Municipales**, parte del presupuesto de que es fundamental conocer la distribución municipal de la población

inmigrante, en la medida en que el impacto social de este fenómeno es preciso analizarlo desde una óptica local, debido a las disparidades que ofrece según los municipios. Los datos recogidos en este **apartado** corresponden a los extranjeros empadronados, sin hacer distinción por tanto sobre la situación regular o irregular de los mismos, lo que permite presumir que los datos se aproximan más a la realidad que las cifras oficiales de los ciudadanos extranjeros en situación regular.

Por Municipios, Mazarrón, Los Alcázares, Fuente Álamo y Torre Pacheco son los de mayor presencia de población inmigrante, con cifras del 20% sobre la población total. Por el contrario, son los pequeños municipios del interior, con menor dinamismo económico, los que albergan a un menor número de ciudadanos extranjeros empadronados: Villanueva, Ulea, Librilla, Ricote, etc. A estos habría que añadir algún otro de mayor tamaño pero que comparten con los anteriores su escasa actividad económica, como es el caso de Moratalla.

El **apartado 2**, denominado **Área Social** constata que si en un principio el fenómeno migratorio en la Región de Murcia estaba constituido en su casi totalidad por ciudadanos de los países del Magreb, en la actualidad la pluralidad de orígenes es la nota definitoria del fenómeno, con ciudadanos extranjeros procedentes de América Latina, sobre todo de Ecuador, de los países del Área Subsahariana y de los países del Este de Europa.

El **apartado 2.2** contiene la enumeración

de los principales problemas que afectan al colectivo de extranjeros de nuestra Región, que son los siguientes:

- Situación de irregularidad administrativa.
- Precariedad y explotación laboral.
- Desajuste entre la aportación económica y cultural de los inmigrantes a la sociedad de acogida y las prestaciones que reciben.
- Dificultad de alquilar o comprar una vivienda.
- Falta de respuesta adecuada de las prestaciones sociales, sanitarias, de vivienda, de empleo... ante el aumento de la población inmigrante y la demanda que ello implica.
- Déficit en la coordinación interinstitucional (Administraciones, ONG`s, Sindicatos...), lo que, a veces, conlleva a duplicidad de recursos o servicios, pero también lagunas en las prestaciones.
- Marginación social y cultural: extrema pobreza, desconocimiento del idioma, choque cultural.
- Mayor vulnerabilidad de los colectivos de menores, adolescentes y mujeres inmigrantes, lo que demanda una atención preferente a estos colectivos.

A continuación se incluyen en este **apartado**, al igual que se hace en relación con las restantes áreas de actuación, los cuadros correspondientes a los objetivos generales y específicos así como a las acciones previstas para la consecución de los mismos. En dichos cuadros se especí-

fica, mediante las correspondientes claves (1, 2, 3 y 4), el grado de realización de la actividad en el momento de redacción del **Plan**, así como las previsiones presupuestarias de gasto en las anualidades 2002-2004, partiendo, cuando ha sido posible, de la cantidad destinada en la anualidad de 2001. Se incluye la cantidad total a destinar durante el período de vigencia del **Plan**. Asimismo se especifican los organismos y entidades implicadas en la realización de las diferentes acciones.

Los **objetivos del Área Social** son los siguientes:

- **Objetivo General 1:** *Impulsar los instrumentos y Organismos responsables de la política regional en materia de inmigración.*

- **Objetivo Específico 1.1:** *Impulsar las políticas regionales de inmigración, en el que se contienen tres acciones que ya se venían realizando, sin consignación presupuestaria expresa, ya que se trata de acciones de consolidación de órganos ya existentes, como la Comisión Delegada del Gobierno para la Integración Social de los Inmigrantes o el Foro Regional para la Integración de los inmigrantes, además de medidas de coordinación respecto a la ejecución del Plan Estratégico para la Región de Murcia.*

- **Objetivo Específico 1.2:** *Intensificar la colaboración interadministrativa, en el que se incluyen dos acciones que se mantienen como son la potenciación de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios en materia de inmigración suscritos entre la Comunidad Autónoma y el*

IMSERSO así como entre la CARM y las Corporaciones Locales; la creación de la Comisión Bilateral de Cooperación con la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración y, finalmente el impulso y mantenimiento de las vías de colaboración establecidas entre la Administración periférica del Estado y la CARM. Todas estas acciones carecen de consignación presupuestaria específica.

- **Objetivo Específico 1.3:** *Tender a la complementariedad de las acciones y evitar la duplicidad de recursos en materia de inmigración, en el que se incluyen como acciones la elaboración de un mapa regional de recursos para los inmigrantes y la planificación, seguimiento y evaluación de programas gestionados por la Administración e Instituciones sin Fin de Lucro (ISFL). Ambas acciones carecen de consignación presupuestaria.*

- **Objetivo General 2:** *Conocer el perfil del inmigrante que reside en la CARM y favorecer el acceso de éste a los recursos sociales disponibles.*

- **Objetivo Específico 2.1:** *Disponer de un conocimiento lo más real y actual posible del perfil del inmigrante que reside en la CARM, en el que se incluyen como acciones el mantenimiento de la Red de situación de integración social de los inmigrantes y el Observatorio Permanente de la Inmigración, ambas sin consignación presupuestaria expresa, y la elaboración de estudios y trabajos técnicos en materia de inmigración, con una consignación presupuestaria para el total período de*

vigencia del **Plan** de 78.131,57€ (13.000.000 pts.).

- **Objetivo Específico 2.2.:** *Incrementar los programas de información, orientación y asesoramiento sociolaboral a la población inmigrante.* En el mismo se incluyen acciones consistentes en el mantenimiento del programa radiofónico *Tertulia entre Hermanos*, la Oficina Regional de Atención a la Inmigración, la actualización de la información para inmigrantes en la página Web de la CARM y la coordinación de la Red de Información, Orientación y Asesoramiento sociolaboral a inmigrantes. Todo ello con una previsión de gasto de 565.326,78€ (94.062.461 pts.) para el período de vigencia del **Plan**.

- **Objetivo Específico 2.3.:** *Favorecer el acceso de la población inmigrante a las prestaciones sociales básicas y a la red de servicios sociales,* en el que se incluyen acciones consistentes en la publicación de documentos relativos a los mecanismos normalizados y no normalizados de acceso a las prestaciones sociales, con un importe total para el período de vigencia del Plan de 10.818,22€ (1.800.000 pts.); y en la capacitación de profesionales en tareas de mediación, con una dotación hasta el año 2004 de 24.040,48€ (4.000.000 pts.).

- **Objetivo General 3:** *Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.*

- **Objetivo Específico 3.1.:** *Desarrollar acciones conjuntas en materia de*

acogida básica, atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, en el que se incluyen dos acciones consistentes en el mantenimiento de los Convenios suscritos entre la CARM y la Administración General del Estado en materia de Integración de Inmigrantes y de Acogida Básica de Inmigrantes. La dotación de estas acciones para el período de vigencia del **Plan** supone un total de 2.506.220,48€ (417.000.000 pts.).

- **Objetivo Específico 3.2.:** *Mantener y ampliar los Convenios suscritos con Corporaciones Locales e Instituciones Sin Fin de Lucro en materia de inmigración,* en el que se incluyen los convenios con estas entidades en materia integración y de acogida básica de inmigrantes, con una consignación de 401.869,27€ (66.865.420 pts.) para los Convenios con ISFL, ya que la consignación para los Convenios con las Corporaciones Locales (CCLL) tienen su reflejo dentro del **Objetivo Específico 3.1.**

- **Objetivo Específico 3.3.:** *Mantener e incrementar las líneas de subvención a programas en materia de inmigración gestionados por ISFL en el ámbito de la Comunidad Autónoma,* en el que se incluyen las subvenciones a este tipo de entidades para programas y servicios de integración social de inmigrantes y para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, con una dotación total de 3.166.966,21€ (526.938.840 pts.).

- **Objetivo Específico 3.4.:** *Mantener e incrementar las líneas de subvención*

a programas en materia de inmigración gestionados por CCLL en el ámbito de la Comunidad Autónoma. En el mismo las acciones previstas consisten en las subvenciones a Corporaciones Locales para programas y servicios de integración social de inmigrantes y para la adquisición, construcción y equipamiento de centros que presten servicios sociales. El importe de estas acciones durante el período 2002-2004 es de 1.532.580,87€ (255.000.000 pts.).

- **Objetivo Específico 3.5.:** *Favorecer el acceso de la población inmigrante a las ayudas económicas del ISSORM.* Las acciones previstas consisten en el destino de cantidades específicas en las distintas prestaciones periódicas y no periódicas del ISSORM dirigidas a la población inmigrante por un importe total de 1.292.176,02€ (215.000.000 pts.) para el período de vigencia del **Plan**.

- **Objetivo Específico 3.6.:** *Reforzar los centros de acogida y alojamiento de inmigrantes,* en el que se incluyen acciones normativas como la regulación de las condiciones materiales y funcionales mínimas que deben cumplir los alojamientos temporales para inmigrantes, sin consignación presupuestaria; la creación de centros de acogida básica a personas inmigrantes en grave riesgo de exclusión social, cuya consignación presupuestaria se incluye en los **objetivos específicos 3.3.** y **3.4** y la creación de centros de día interculturales con un presupuesto total durante las anualidades 2002-2004 de 450.759,08 € (75.000.000 pts.).

- **Objetivo General 4:** *Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes, y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.*

- **Objetivo Específico 4.1:** *Favorecer la información y la formación del personal técnico que trabaja en el ámbito de la inmigración.* En este objetivo ese incluyen acciones consistentes en convenios con Universidades Públicas y Privadas para la formación de Expertos Universitarios en Inmigración; la formación permanente del personal técnico que trabaja con inmigrantes y la inclusión en los planes del formación continua dirigidos a empleados públicos de módulos de formación sobre aspectos interculturales y de intervención con inmigrantes. El presupuesto previsto para el período de vigencia del **Plan** es de 56.495,14€ (9.400.000 pts.).

- **Objetivo Específico 4.2.:** *Luchar contra el racismo y la xenofobia,* en el que se incluyen como acciones nuevas la campaña permanente por la convivencia intercultural y contra el racismo y la xenofobia, el impulso a la creación de un código deontológico y prácticas respetuosas con la diversidad y la formación en el seno de los profesionales de los medios de comunicación sobre el hecho migratorio, con una dotación presupuestaria de 28.247,57€ (4.700.000 pts.) para todo el período. Asimismo se incluyen acciones que ya se venían realizando como la producción de los vídeos "Murcia entre culturas" y la promoción y financiación de proyectos en el marco de la UE, sin consignación presupuestaria expresa.

- **Objetivo Específico 4.3.:** *Impulsar acciones autonómicas y locales de participación ciudadana y de apoyo al asociacionismo.* En este Objetivo se incluye como acción nueva los programas de colaboración con los países de procedencia de los inmigrantes que residen en la Región de Murcia, con una dotación presupuestaria de 9.015,18€ (1.500.000 pts.) para todo el período. Como acciones a consolidar e incrementar se referencian la realización de reuniones, seminarios y conferencias sobre el hecho migratorio, con una dotación de 18.030,36 € (3.000.000 pts.), y el asesoramiento técnico a asociaciones así como la potenciación y consolidación de las mesas locales de integración de los inmigrantes, ambas sin consignación presupuestaria expresa.

El **apartado 3, Área de la Mujer**, contiene el diagnóstico de la situación en el **número 3.1.**, en el que se constata el carácter mayoritario de la población masculina entre las personas inmigrantes en la Región, pero también pone de manifiesto el incremento paulatino de la presencia femenina debido sobre todo a los procesos de reagrupación familiar y al desplazamiento de mujeres solas. La mujer inmigrante sufre una doble discriminación, como inmigrante y como mujer. Se observa un gran incremento de solicitudes de recursos específicos para mujeres inmigrantes y la situación es de carencia de recursos para hacer frente a las mismas.

El **apartado 3.2** concreta los principales problemas de este colectivo en los siguientes:

- Prejuicios sociales hacia las mujeres inmigrantes (*son sucias, prostitutas, de poco fiar*).
- Problemas para conseguir trabajo (cultura, papeles, prejuicios). En caso de conseguirlo, sufren explotación laboral: poco salario y muchas horas. En estas circunstancias los hijos/as pequeños tienen un claro riesgo de desprotección.
- Dificultad o imposibilidad de prestación de ayudas de los Servicios Sociales cuando están en situación irregular.
- Aumento de la mendicidad como consecuencia de la precariedad en la que viven.
- Problemas de malos tratos infringidos por marido o pareja, que suelen denunciarse solo cuando las agresiones son muy graves: el umbral de tolerancia hacia los malos tratos en las inmigrantes es mayor. Las dificultades para independizarse e incorporarse al mercado laboral, se ven incrementadas por sus problemas de legalización, formación, idioma.
- Embarazos no deseados que quieren ocultar a su familia de origen, lo que hace que no quieran volver aunque se propongan ayudas para ello.
- Utilización del aborto como única medida de planificación familiar, en determinados colectivos.
- Incremento de tráfico de mujeres para la explotación sexual, funda-

mentalmente de los Países del Este, América Latina y África Subsahariana.

- El aislamiento y la soledad de muchas mujeres, sobre todo de las mujeres árabes (su escasa red de relaciones sociales) y su discriminación con respecto a otros colectivos inmigrantes en el trabajo.
- La escasez de apoyos a las mujeres inmigrantes y sus familias para su inserción en el mercado de trabajo conciliando el ámbito laboral con el familiar.
- Y la prostitución, que afecta a un número importante de mujeres subsaharianas.

En el **Área de la Mujer** se incorporan los siguientes objetivos y acciones:

- **Objetivo General 1:** *Mejorar las condiciones de vida de las mujeres inmigrantes, en aquellos aspectos que afectan especialmente por ser mujeres.*

- **Objetivo Específico 1.1.:** *Adaptar y ampliar los recursos existentes para proporcionar asistencia a las mujeres inmigrantes que sufren malos tratos, en el que se incluyen como acciones nuevas se incluyen la información a las inmigrantes, con una dotación de 18.030,36€ (3.000.000 pts.) para el período, la creación de una casa de acogida para mujeres inmigrantes, ambas con una dotación de 150.253,03€ (25.000.000 pts.), y la facilitación a las inmigrantes el acceso a cursos de lengua española, sin consignación presupuestaria expresa. Como acción de continuación se incluye el impulso a la parti-*

cipación de las mujeres inmigrantes en foros y plataformas que faciliten su integración en todos los ámbitos.

- **Objetivo Específico 1.2.:** *Promover programas que faciliten la inserción socio-familiar de las mujeres en riesgo de marginación . Este objetivo incorpora como acción nueva la colaboración con ONG´s y otras instituciones para el desarrollo de programas para la reinserción de la mujer prostituta, con una dotación global de 54.091,09€ (9.000.000 pts.). Como acción de continuación y mejora se incluye el apoyo a proyectos y programas específicos para mujeres inmigrantes en supuestos de alto riesgo como madres solteras o embarazadas con menores a su cargo, cuyo presupuesto total es de 90.151,82€ (15.000.000 pts.).*

- **Objetivo Específico 1.3.:** *Facilitar el acceso al empleo de las mujeres inmigrantes, que incluye como acción de continuación la habilitación de plazas para los hijos/as de los inmigrantes que tienen trabajo en los Centros de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, con una dotación total de 108.182,18€ (18.000.000 pts.). Se incorpora como acción nueva la realización de campañas informativas en los Centros Locales de Empleo entre la población inmigrante femenina, sin consignación presupuestaria expresa.*

El apartado 4, **Área del Menor y de la Familia**, incorpora el diagnóstico de la situación respecto a los menores extranjeros no acompañados, señalando que las principales dificultades se producen cuando desde las Entidades Públicas

se intenta adoptar medidas protectoras con estos jóvenes, que por carecer de documentación y del acompañamiento de un adulto, deben hacerse efectivas a través del internamiento en Centros de Protección, previa declaración de Situación de Desamparo y de la asunción de la tutela de los mismos. Con ello se les proporciona un marco de convivencia donde tienen garantizados los derechos que les asisten como menores de edad civil. De los datos aportados respecto al número de menores internados así como de su nacionalidad se desprenden las siguientes conclusiones:

- El número de menores ingresados en Centros de Protección ha experimentado un aumento progresivo que, en términos cuantitativos, supone que éstos se han multiplicado por dieciocho desde el año 1995 hasta el año 2000.
- El número de ingresos durante los dos primeros meses del año 2001 supone más del 19% con respecto al total de los producidos en el año 2000.
- De los menores extranjeros que ingresan cada año en Centros de Protección, más del 65% son de origen magrebí.

El **apartado 4.2.** describe los principales problemas de este colectivo, señalando como principales:

- La estructura de funcionamiento y el clima cultural de los Centros de Protección no se halla preparados para dar respuesta a la demanda que este tipo de población plantea.

- Los menores no hablan nuestra lengua, no poseen conocimientos básicos en técnicas instrumentales, carecen de habilidades sociales y no cuentan con formación o capacitación profesional.
- La ansiedad e impulsividad propia de la edad así como la desconfianza que les genera el enfrentamiento a una nueva y desconocida realidad sociocultural.
- Los jóvenes extranjeros necesitan iniciar y/o completar un proceso formativo que les cualifique para acceder a la plena integración social y laboral.
- A la población atendida durante los últimos años se ha de añadir el aumento durante el año 2001 de menores no acompañados que presentan conductas delictivas y que, por encontrarse en situación de desamparo, son derivados desde la fiscalía de menores tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000.
- Los menores extranjeros no acompañados internados en los centros de protección se fugan de los mismos por no encontrar respuesta a sus necesidades reales de formación y preparación para su integración social, iniciándose en itinerarios de marginación social.

En el **Área del Menor y de la Familia** se incorporan los siguientes objetivos y acciones:

- **Objetivo General 1:** *Dar respuesta a las necesidades de protección de los*

menores extranjeros no acompañados y en su caso, conseguir su integración social y laboral.

- **Objetivo Específico 1.1.:** *Crear un Centro para menores extranjeros no acompañados con edades comprendidas entre 14 y 18 años que dé respuesta a sus necesidades de protección, en el que se incluyen como acciones de nueva incorporación la legalización de la situación de los menores una vez acreditada la imposibilidad de retorno a su familia o país de origen y la definición de las características del Centro en función de la valoración de la situación, así como las restantes medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del Centro, con una previsión presupuestaria de 1.663.585,48€ (276.797.333 pts.). La entrada en funcionamiento del Centro está prevista para el mes de septiembre de 2002 a través de un Convenio a suscribir con una Entidad de Iniciativa Social. Como acción de continuación y mejora de las actuales se señala la de profundizar en el estudio y valoración de la situación real de los menores que ingresan en Centros de Protección (expectativas, nivel formativo, posibilidades de integración, etc.) y la reagrupación familiar de los menores extranjeros no acompañados, en aquellas casas en que las circunstancias lo permitan. Con una dotación total de 62.188,70€ (10.347.329 pts.).*

- **Objetivo Específico 1.2.:** *Articular los recursos necesarios desde los distintos ámbitos par a atender las necesidades de formación e inserción socio-laboral de los menores tutelados por la Entidad Pública.*

Todas las acciones recogidas en relación con este **objetivo específico** son de nueva incorporación, de ellas sólo las que dependen de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia contienen previsión presupuestaria, aunque sólo hasta el año 2003, por un importe de 55.482,95€ (9.231.586 pts.) y consisten en la incorporación al Centro de Acogida en el que ingresan actualmente los menores de un técnico de origen magrebí y la incorporación de un técnico a tiempo parcial en e Servicio del Menor. Las restantes acciones carecen de consignación presupuestaria específica por estar implicadas distintas Consejerías. Estas acciones son la creación de una Comisión de Coordinación interadministrativa para la valoración y el diseño de las necesidades formativas de estos menores; la adecuación y/o creación de los recursos existentes en materia formativa de acuerdo a las necesidades de estos menores y la puesta en marcha de los recursos adecuados. La realización de las acciones formativas, así como la evaluación de las mismas y la iniciación del proceso de inserción laboral de los menores, tienen una presupuestación global de 21.801,59€ (3.627.480 pts.), aunque la citada dotación sólo incluye los gastos imputables a la Secretaría Sectorial del Acción Social, Menor y Familia y no la de los restantes organismos implicados (Dirección General de Formación Ocupacional, Consejería de Educación y Universidades y Corporaciones Locales).

El apartado 5, **Área de Juventud**, incluye el diagnóstico de la situación en el que subraya que el grupo de edad mayoritario de la población inmigrante es el comprendido entre los 20 y 29 años (40%). Por zonas de procedencia, la mayoría de los jóvenes inmigrantes proviene del Magreb (71%) y del África Subsahariana (7%), hecho que debe ser valorado por la dificultad que supone la necesidad de utilizar la lengua castellana como medio de comunicación para estos ciudadanos. Este mismo problema genera otro consistente en la dificultad que este colectivo tiene para acceder a la información que ofrecen los servicios de atención a los jóvenes, lo que, indudablemente significa un obstáculo para la integración social de estos jóvenes. A estos problemas genéricos deben sumarse los relativos a la discriminación y la desigualdad en la inserción en el mercado de trabajo; la dificultad en el acceso a la vivienda, tanto por los problemas de carácter económico como por los recelos xenófobos de muchos propietarios de viviendas lo que genera prácticas abusivas respecto a este colectivo y, por último, la importancia del ocio como elemento integrador de los diferentes colectivos de jóvenes, lo que facilitaría la convivencia intercultural.

Los objetivos y acciones incorporados en el **área de juventud** son los siguientes:

- **Objetivo General 1:** *Favorecer actuaciones que ayuden a la integración y participación social, económica y cultural de los jóvenes inmigrantes de la Región de Murcia.*

- **Objetivo Específico 1.1:** *Lograr la formación y la orientación profesional para la inserción sociolaboral del colectivo de jóvenes inmigrantes*, en el que se incluyen cuatro acciones de nueva incorporación, sin dotación presupuestaria expresa por estar incluidas en programas dirigidos a toda la población juvenil, sin distinción de su origen. Estas acciones son las siguientes: difusión de los Centros Locales de Empleo para Jóvenes; difusión de programas que posibiliten el conocimiento de las diferentes lenguas y culturas de los jóvenes inmigrantes; formación de mediadores juveniles para jóvenes inmigrantes y ayudas técnico económicas para a las ONG's para que intervengan en los colectivos de jóvenes con riesgo de exclusión social.

- **Objetivo Específico 1.2:** *Facilitar la información y asesoramiento sobre cualquier tema en materia de vivienda para evitar la discriminación hacia el joven inmigrante por parte del propietario.* Las acciones incluidas en este objetivo son continuación de las que ya se venían realizando y carecen de consignación presupuestaria expresa por estar dirigidas a la población joven en general y son: la difusión de la Red Regional de Oficinas de Vivienda Joven; facilitación del acceso a las bolsas de vivienda joven en alquiler y la potenciación de un sistema de mediación o acompañamiento entre el propietario y el joven inmigrante.

- **Objetivo Específico 1.3:** *Facilitar a los jóvenes inmigrantes la integración social mediante la participación en las*

actividades de creación artística y ocio y tiempo libre, en el que se incluyen como objetivos de nueva incorporación la proposición de concursos de creación artística intercultural, sin dotación presupuestaria específica por hallarse dirigida a la población joven en general; posibilitar encuentros juveniles que permitan la relación intercultural, con una dotación presupuestaria para el año 2002 de 12.020,24€ (2.000.000 pts.) y, por último, como acción de continuación, el desarrollo de muestras y ferias de diferentes culturas, también sin consignación presupuestaria expresa.

- **Objetivo Específico 1.4.:** *Garantizar el acceso a la información a todos los jóvenes inmigrantes*, que incluyen como acciones nuevas la realización de campañas de difusión bilingüe, con una previsión presupuestaria global de 18.030,36€ (3.000.000 pts.); el incremento de los recursos humanos para el apoyo y difusión bilingüe de los productos que ofertan los centros o puntos de información juvenil, con una dotación global de 18.030,36€ (3.000.000 pts.) y el acercamiento de los recursos y productos que oferta la Administración a las zonas de mayor déficit de servicios y mayor índice de población joven inmigrante, sin dotación presupuestaria específica al tratarse de un programa dirigido a los jóvenes en general. Como acción de continuación se incluye la coordinación y cooperación de los servicios destinados a los jóvenes.

El apartado 6, **Área de Educación**, contiene el diagnóstico de la situación en relación con el sistema educativo, en el

que se constata el incremento del alumnado de origen extranjero matriculado en colegios de nuestra Región (pasó de 1.178 alumnos en diciembre de 1997 a 4.233 en diciembre de 2000).

Los factores que provocan una situación de desventaja en algunos colectivos vienen determinados por el grado de escolarización obtenido en sus países de origen, así como el entorno familiar y el desconocimiento del idioma.

El alumnado inmigrante escolarizado en centros educativos no universitarios de la Región de Murcia ha tenido un fuerte crecimiento en los últimos años. Su evolución, a partir de 1993, es paralela a los procesos de regularización de extranjeros. En la incorporación de este alumnado a los centros educativos de la Región de Murcia no ha habido confrontación social y la misma se ha realizado de modo regular y positivo. La administración educativa fue pionera en la creación de servicios que dieran respuesta a las necesidades planteadas. Este nuevo rasgo de diversidad que supone la introducción de la interculturalidad en las aulas supone una verdadera revolución en los centros. La Consejería de Educación y Universidades siendo consecuente con esta situación plantea actuaciones que den respuesta a la interculturalidad y atención a las diferentes culturas en el Plan Regional de Solidaridad en la Educación en desarrollo durante el trienio 2001-2003.

En este sentido, las medidas previstas se presupuestan teniendo en cuenta el alumnado escolarizado en la actualidad,

y en los próximos años, reflejará los incrementos que en su caso corresponda, y que estará en función al aumento de alumnado inmigrante.

Los objetivos y acciones previstos en relación con el **área de educación** son los siguientes:

- **Objetivo Específico A.:** *Continuar en el desarrollo de medidas que aseguren la efectividad del principio de igualdad de oportunidades en la educación del alumnado en situación de desventaja socioeducativa como consecuencia de su procedencia.*

- **Objetivo Específico A.1.:** *Desarrollar acciones orientadas a garantizar la escolarización del alumnado en situación de dificultad de integración social, así como los dispositivos que mejoren la información de las familias en relación con el derecho a la elección de centro y con las posibilidades de acceso a becas y ayudas al estudio.* Las acciones previstas en este **objetivo específico** son de continuación y consisten en la potenciación de los mecanismos de información acerca del sistema educativo y los requisitos de acceso a las ayudas, así como mecanismos complementarios de ayuda en coordinación con otras administraciones y aumento de las becas de comedor. Estas acciones tienen una dotación presupuestaria de sólo 76.953,59 € (12.804.000 pts.), ya que los recursos destinados se encuentran incluidos en el presupuesto ordinario. Por último se contempla como acción específica el apoyo a la escolarización de la población inmigrante, con una dotación de

6.875.578,47 € (1.144.000.000 pts.) para las anualidades 2002-2003.

- **Objetivo Específico A.2.:** *Arbitrar los mecanismos que posibilitem una escolarización equilibrada de este alumnado entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, para prevenir procesos de dispersión que puedan conducir a la desescolarización de determinados grupos, así como los de concentración que puedan conducir a la consideración social de centros de carácter segregador,* en el que se incluye como acción de continuación la prevención del absentismo escolar y la garantía de la continuidad de la escolarización. Como acciones de nueva incorporación se incluye la adaptación de la normativa en materia de escolarización respecto a minorías étnicas y culturales y la adecuación de la normativa con objeto de favorecer la escolarización de este alumnado a lo largo del curso escolar. Todas las acciones incluidas en este apartado carecen de previsión presupuestaria expresa por encontrarse incluidas en el presupuesto ordinario de la Consejería de Educación y Universidades.

- **Objetivo Específico A.3.:** *Garantizar la escolarización y adecuación de la respuesta educativa al alumnado en situación de desventaja en las distintas etapas educativas,* en el que se incluye como acción de nueva incorporación la adaptación y elaboración de pautas que faciliten la definición de las necesidades del alumnado. Como acciones de continuación se incluyen la atención especial a la escolarización temprana; la prevención

del absentismo y la mejora del rendimiento educativo en los niveles de Educación Primaria; el desarrollo de aspectos curriculares, metodológicos y organizativos que se adapten a las necesidades del alumnado de E.S.O. y la elaboración de estrategias para prevenir el abandono prematuro; la definición de modelos interculturales y la adecuación de ratios en centros sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado de minorías étnicas y culturales. Ninguna de las acciones previstas en relación con este objetivo tiene dotación presupuestaria expresa ya que se halla incluida en el presupuesto ordinario.

- **Objetivo General B.:** *Impulsar acciones que garanticen la calidad educativa promoviendo la construcción de la dimensión intercultural en la convivencia de culturas.*

- **Objetivo Específico B.1.:** *Adecuar la dotación de recursos personales de apoyo a las necesidades de educación intercultural en centros sostenidos con fondos públicos, que incluye como acciones de continuación la ampliación y dotación de recursos de apoyo en materia intercultural en centros públicos, con una previsión presupuestaria de 312.526,29 € (52.000.000 pts.) para las anualidades 2002-2003, y el incremento de los recursos dirigidos a la orientación educativa y psicopedagógica en las distintas etapas educativas, sin consignación presupuestaria expresa por hallarse la misma incluida en los presupuestos ordinarios de la Consejería de Educación y Universidades.*

- **Objetivo Específico B.2.:** *Impulsar*

la formación permanente del profesorado para atención a la desventaja social y a la diversidad cultural, así como la participación en Programas Europeos y en actividades de innovación, en el que se incluye como acción de nueva incorporación la prioridad en el acceso a programas educativos complementarios de los centros que escolaricen minorías étnicas y culturales y alumnado de sectores sociales desfavorecidos, sin consignación presupuestaria expresa por hallarse comprendido en el presupuesto ordinario. Como acciones de continuación se recogen las relativas al desarrollo de programas de formación de profesorado, con una previsión presupuestaria de 61.026,77 € (10.154.000 pts.) para el bienio 2002-2003; la inclusión de la materia en los planes de formación del profesorado; el fomento de actividades que permitan la elaboración de proyectos orientados a la atención de la diversidad; el apoyo a la participación en programas europeos y la participación en iniciativas públicas y privadas y planes específicos de innovación, todas ellas sin consignación presupuestaria expresa por hallarse incluidos en los presupuestos ordinarios

- **Objetivo Específico B.3.:** *Mejorar la dotación de equipamientos y materiales didácticos en los centros que haga efectiva una educación intercultural. En el mismo se incluye, como acción de nueva incorporación, la asignación presupuestaria para libros de texto a los centros sostenidos con fondos públicos, para garantizar la gratuidad al alumnado con situaciones*

económicas desfavorecidas, con una previsión de gasto de 120.202,42€ (20.000.000 pts.) para el bienio 2002-2003. Como acciones de continuación se incluyen la adecuación de equipamientos, sin dotación presupuestaria expresa por hallarse en el presupuesto ordinario de la Consejería de Educación y Universidades y la asignación presupuestaria específica, contenida en el **objetivo específico 1.1**, para la adecuación de la respuesta educativa a situaciones interculturales específicas.

- **Objetivo General C.:** *Desarrollar medidas específicas de carácter integrador dirigidas al alumnado para facilitar la incorporación e integración social de las familias provenientes de otras culturas y con especiales dificultades sociales.*

- **Objetivo Específico C.1.:** *Potenciar la integración de minorías étnicas y culturales en el sistema educativo, desde los principios de normalización y respeto a la diferencia, en el que se incluye como acción de nueva incorporación, sin dotación presupuestaria expresa por hallarse en el presupuesto ordinario de la Consejería de Educación y Universidades, la incorporación de la Educación Intercultural como un tema transversal del currículo. Como acciones de continuación, se incluyen los programas institucionales de mantenimiento de la lengua y la cultura de los grupos minoritarios, con una previsión presupuestaria de 120.202,42 (20.000.000 pts.) para el bienio 2002-2003; diversas acciones de elaboración de materiales y formación favorecedores de la interculturalidad para los profesores.*

Por último, dentro de las acciones de continuación se contienen la inclusión en la oferta formativa de los Programas de Garantía Social de acciones encaminadas a favorecer la integración social del alumnado, con una dotación presupuestaria de 5.169.305,11€ (860.100.000 pts.) para el bienio 2002-2003, y el refuerzo de las acciones educativas encaminadas a proporcionar alternativas de inserción laboral, formación permanente y para la vida, con una dotación de 2.472.563,80€ (411.400.000 pts.) para el bienio 2002-2003.

- **Objetivo Específico C.2.:** *Desarrollar acciones de apoyo y formación de madres y padres pertenecientes a minorías étnicas o culturales, cuyas acciones son de continuación y sin dotación presupuestaria expresa por hallarse en el presupuesto ordinario de la Consejería de Educación y Universidades y consisten en programas integrados en los Planes de Acción Tutorial, programas de mediación y acompañamiento familiar y desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas al conjunto de la comunidad educativa.*

- **Objetivo Específico C.3.:** *Desarrollar acciones complementarias para apoyar la integración del alumnado inmigrante, que incluye como acciones, sin dotación presupuestaria expresa por hallarse en el presupuesto ordinario de la Consejería de Educación y Universidades, el favorecimiento de la adquisición del español y la puesta en marcha de un servicio de traductores para apoyar la integración de inmigrantes que desconocen el español, cuya previsión presupuestaria se incluye en el **objetivo específico C.1.***

- **Objetivo General D:** *Impulsar la coordinación y colaboración de la iniciativa social con la acción educativa de las distintas Administraciones, Instituciones y Organizaciones no gubernamentales, para la convergencia y desarrollo de acciones previstas en este Plan.*

- **Objetivo Específico D.1.:** *Desarrollar planes de actuación integral en aquellas zonas que se determinen como de acción prioritaria en función de indicadores territoriales, educativos y socioeconómicos, en el que se incluyen como acciones de continuación, sin dotación presupuestaria expresa por hallarse en el presupuesto ordinario, el diagnóstico de necesidades; la creación de contextos educativos interculturales; la convergencia de recursos de distintas administraciones, instituciones y entidades sociales y la atención prioritaria a programas de desarrollo intercultural.*

- **Objetivo Específico D.2.:** *Fomentar la participación de las Administraciones y de los agentes sociales en las actuaciones educativas, en el que se contiene como acción de nueva incorporación la constitución de Consejos Escolares, organizados en Comisiones de trabajo, entre las que se incluirán Comisiones Permanentes de Escolarización y las de Prevención y Control del Absentismo Escolar. Como acción de continuación se incluye la articulación de la participación de entidades sociales que desarrollen acciones interculturales tendentes a la integración del alumnado inmigrante en los Consejos Escolares de los Centros. Las acciones de*

este **objetivo** carecen de dotación presupuestaria expresa por hallarse en el presupuesto ordinario.

El **apartado 7, Área de Salud**, señala que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 26 de julio, Salud de la Región de Murcia, el Plan de Salud deberá recoger la política de salud que se seleccione para el colectivo inmigrante de la Región de Murcia. Asimismo expone las referencias legales que enmarcan el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de los ciudadanos extranjeros en España.

El **apartado 7.3** relaciona los principales problemas y actuaciones que se están llevando a cabo en la Región de Murcia.

La tuberculosis se presenta como un problema de salud que está disminuyendo entre la población autóctona pero que se halla en ascenso entre la población inmigrante. Según los datos disponibles, en el año 1997 sólo el 1% de los casos correspondía a población extranjera, mientras que en los detectados durante el período enero-octubre de 2000 este porcentaje es del 20%. El grupo mayoritario está formado por inmigrantes ecuatorianos (casi las dos terceras partes), varones y con edades comprendidas entre 20 y 40 años.

Respecto a la salud materno-infantil en la población inmigrante se están realizando actuaciones como la traducción al árabe de informaciones relevantes y el control de los niños extranjeros que nacen en la Región. Asimismo se dispone del listado de niños extranjeros escolarizados en la Región, para hacer un seguimiento de su estado vacunal.

Finalmente se hace constar que no existen datos que indiquen la cobertura de vacunación en población inmigrante infantil ni adulta.

Respecto la promoción y prevención de estilos de vida, se ha realizado la edición de la "Guía de salud para inmigrantes magrebíes" en castellano y árabe, realizándose su distribución a través de mediadores sociales. También se ha editado el folleto "Un derecho. La salud. Una responsabilidad", para ser distribuido directamente entre la población magrebí.

Los **objetivos y acciones** integrados en este apartado son los siguientes:

- **Objetivo General 1.:** *Garantizar la prestación sanitaria en los términos de la Ley Orgánica 4/2000.*

- **Objetivo Específico 1.1.:** *Facilitar la accesibilidad sanitaria*, en el que se incluyen como acciones de nueva incorporación el establecimiento de un programa de formación para el personal sanitario, para agentes mediadores y agentes de salud y el apoyo a las ONG's para completar actuaciones asistenciales sanitarias y educativas a los inmigrantes, con una previsión presupuestaria global, para todo el período de vigencia del **Plan**, de 135.408,03€ (22.530.000 pts.). Como acciones de continuación, sin dotación presupuestaria expresa, se incluyen la normalización de la asistencia sanitaria y la facilitación de la tarjeta sanitaria a todos los inmigrantes.

- **Objetivo General 2.:** *Impulsar iniciativas de acceso a la sanidad.*

- **Objetivo Específico 2.1.:** *Creación de centros de asistencia*, en el que se incluyen como acciones de nueva incorporación, con la previsión presupuestaria por determinar, la creación de un Centro de Asistencia Sanitaria para Inmigrantes (CASI); la creación de tres consultorios especialmente preparados en las localidades de Murcia, Cartagena y Lorca y la coordinación del CASI y los consultorios especiales con los equipos de atención primaria. Como acción de continuación, con una dotación global de 695.683,53€ (115.752.000 pts.), se incluye la de proporcionar atención a pacientes inmigrantes con SIDA en casas de acogida.

- **Objetivo General 3.:** *Potenciar acciones en materia de Salud Pública*, en el que se incluyen como acciones de nueva incorporación la investigación de las condiciones y nivel de salud, con un presupuesto global de 79.574,00€ (13.240.000 pts.), y la elaboración de material informativo sobre la tuberculosis dirigido a la población inmigrante y a los agentes de salud que trabajan con ella, con una dotación para el año 2002 de 6.010,12€ (1.000.000 pts.). Como acciones de continuación se contienen la promoción de la salud de los inmigrantes potenciando los programas de educación para la salud a ellos dirigidos, con una dotación global de 59.680,50€ (9.930.000 pts.); la detección precoz de inmigrantes enfermos de tuberculosis, la realización del seguimiento terapéutico hasta la total curación de estos enfermos, la localización, captación, estudio y control de los contactos y convivien-

tes de los inmigrantes enfermos de tuberculosis, todas ellas sin dotación presupuestaria expresa; la promoción de las vacunaciones entre la población inmigrante, con una previsión presupuestaria global de 21.035.423,65 € (3.500.000.000 pts.), y facilitar el acceso del colectivo inmigrante a la prevención y promoción de la salud, dentro del Plan Regional de SIDA, con una dotación global de 473.597,54 € (78.800.000 pts.).

El **apartado 8, Área de Vivienda**, caracteriza la situación de los ciudadanos inmigrantes respecto al alojamiento poniendo de manifiesto que la afluencia masiva a la Región de Murcia de inmigrantes de distintas procedencias, mayoritariamente magrebí y ecuatoriana, junto con el escaso parque de viviendas en alquiler existente tanto en los núcleos urbanos como en los rurales, está provocando que se produzcan situaciones de sobreocupación de viviendas, chabolismo, hacinamiento, alquileres abusivos y ocupación de infraviviendas.

El tiempo de estancia y la intención de permanecer en la Región de Murcia, varía según el país de procedencia, siendo alto entre los marroquíes y latinoamericanos (excepto ecuatorianos) y asiáticos, bajo entre los europeos, y medio entre los ecuatorianos.

Los dos grandes grupos mayoritarios de inmigrantes existentes en la Región de Murcia actualmente son los marroquíes y los ecuatorianos, siendo notables las diferencias existentes entre ellos. Por un lado, los marroquíes que en su mayoría son

hombres que viven solos, pero con intención de permanecer períodos de tiempo largos en la Región; y por otro lado, los ecuatorianos que vienen en igualdad de número, hombres y mujeres pero con intención de permanecer menos tiempo.

El **apartado 8.2** expone los principales problemas que afectan al colectivo de ciudadanos inmigrantes en relación con la vivienda en los siguientes términos:

- Escasez de viviendas en alquiler.
- Práctica inexistencia de alojamientos o albergues.
- Sobreocupación de viviendas.
- Chabolismo.
- Ocupación de infraviviendas.
- Cobro de alquileres abusivos.
- Escasa información sobre las posibilidades de acceso a la vivienda.
- Desconfianza por parte de los propietarios, especialmente hacia los magrebíes, por la incertidumbre en el cobro de los alquileres, buen uso y trato de la vivienda alquilada.

Como **Objetivo General** se establece *favorecer el acceso de los inmigrantes a viviendas y alojamientos tanto en alquiler como en propiedad* y en el mismo se establece como acción de nueva incorporación la dotación de ayudas para la rehabilitación de viviendas con destino a alquiler para inmigrantes, sin previsión presupuestaria, ya que se establecerá dentro del Plan de Vivienda 2002-2006. Como acciones de continuación se incluyen las subvenciones para la promoción de alojamientos destinados a inmigrantes, con una previsión presupuestaria global de 2.704.554,47 €

(450.000.000 pts.), pendientes de la aprobación de Plan de Vivienda; y las subvenciones para la promoción de estos alojamientos, cuya previsión presupuestaria está pendiente de la aprobación del Plan de Vivienda y es variable.

El **Apartado 9, Área de empleo y formación ocupacional**, pone de manifiesto que en la población inmigrante que reside en nuestra Región, y después del último proceso de regularización, existe un importante colectivo que permanece en situación irregular. Por otra parte, la mayoría de los inmigrantes, independientemente de su situación de regularidad, no cuentan con contratos de trabajo (el número de afiliados extranjeros a la seguridad social es de 26.540), con la consecuente desprotección que ello conlleva en todos los aspectos.

La conjunción de los dos fenómenos anteriores trae consigo que estas personas compartan una serie de problemas derivados de la imposibilidad de acceder a las vías normalizadas del mercado de trabajo y a los recursos formativos existentes.

Directamente relacionado con la situación anterior, se está produciendo un hecho que consideramos especialmente grave: las frecuentes situaciones de explotación laboral (bajos salarios, jornadas laborales abusivas, ausencia de mecanismos de protección social...), que aconsejan poner en marcha medidas para atajar esta situación, con carácter prioritario.

Los problemas anteriores mencionados anteriormente se agravan en los casos en que se produce el retraso o la imposi-

bilidad de regularizar su situación administrativa (gubernativa y laboral), lo que suele conducir a situaciones de pobreza y total carencia de medios económicos para subsistir.

Las tareas agrícolas desempeñadas por el colectivo inmigrante (que son las más frecuentes) suelen ser de baja cualificación y su desempeño se produce, en muchas ocasiones, en condiciones ambientales de alto riesgo para la salud del trabajador (productos fitosanitarios, invernaderos...) y sin la protección que es exigible en estos casos.

El **apartado 9.2** contiene la siguiente enumeración de problemas que afectan al colectivo o de ciudadanos inmigrantes en materia de empleo y formación ocupacional:

- Situaciones de irregularidad administrativa, agravada por el retraso en la tramitación de los procedimientos de regularización.
- Utilización de los inmigrantes como mano de obra barata con la posibilidad de que se creen situaciones de explotación.
- Dificultades para cursar itinerarios de formación laboral que no tengan en cuenta la cualificación profesional de partida y los intereses profesionales de estos colectivos.
- Falta de medidas de acompañamiento de orientación profesional encaminadas a la búsqueda de empleo.
- Escasa presencia de puestos de trabajo estable y con contrato laboral, lo que conlleva un bajo nivel de

afiliación a los distintos regímenes de la Seguridad Social.

- Amplio número de individuos en contacto con elementos de riesgo y escasa utilización de instrumentos de protección.
- Concentración del grupo más amplio de trabajadores en tareas que no requieren un alto grado de cualificación. Sin embargo, entre el colectivo inmigrante existe interés por desempeñar tareas mejor valoradas y más acordes con su formación y expectativas.
- Casi el total de los inmigrantes no ha realizado ningún curso en los dos últimos años. A la hora de asignar una tarea determinada, el 97% de los trabajadores sólo recibe la mera instrucción para la realización de la misma, o una brev e información momentos antes de comenzarla.

Los **objetivos y acciones** previstos en este apartado son los siguientes:

- **Objetivo General 1 (Dirección General de Trabajo):** *Favorecer la generación de empleo en el colectivo inmigrante que reside en la Región de Murcia.*

- **Objetivo Específico 1.1.:** *Incrementar la contratación estable de los trabajadores inmigrantes, a través de los programas de Fomento del Empleo, contiene como acciones de continuación las ayudas a la contratación de jóvenes, mayores y mujeres así como ayudas al autoempleo, con un importe global para todo el período de vigencia del Plan de 360.607,26€ (60.000.000 pts.).*

- **Objetivo Específico 1.2.:** *Impulsar la incorporación o admisión de trabajadores inmigrantes en las empresas de economía social, que contiene como única acción de continuación las ayudas a la incorporación o admisión de socios trabajadores en las empresas de economía social, con una previsión presupuestaria global de 90.151,82€ (15.000.000 pts.).*

- **Objetivo Específico 1.3.:** *Incrementar la contratación de trabajadores inmigrantes en las empresas de economía social (cooperativas y sociedades laborales), que incluye como única acción de continuación el programa de empleo en cooperativas y sociedades laborales, con una previsión presupuestaria global de 90.151,82€ (15.000.000 pts.).*

- **Objetivo General 1. (Dirección General de Formación Ocupacional):** *Impartir acciones formativas en las especialidades que demandan los sectores productivos, en los puntos de ubicación del colectivo de inmigrantes, para su cualificación.*

- **Objetivo Específico 1.1.:** *Programar cursos de formación ocupacional destinados al colectivo de inmigrantes, cuya única acción es de nueva incorporación y consiste en cursos de formación para el colectivo de inmigrantes que así lo precisen, con una previsión presupuestaria global de 1.111.872,39 € (185.000.000 pts.).*

- **Objetivo General 1. (Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica):** *Formación Profesional adecuada a la demanda laboral.*

- **Objetivo Específico 1.1.:** *Formación Profesional Específica (Ciclos Formativos Grado Medio y Superior)*, que contiene como acciones de continuación los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de las Familias Profesionales Agrarias e Industria Agroalimentaria; y los Ciclos Formativos de Grado Medio de Ganadería, Jardinería, Agricultura Intensiva y Conservería Vegetal, Cárnicas y de Pescado. Todas estas acciones carecen de consignación presupuestaria expresa.

- **Objetivo Específico 1.2.:** *Formación Ocupacional Continua*, cuyas acciones son todas de formación y de continuación relativas a las siguientes tareas: riesgos laborales específicos en las distintas tareas agrarias (sin consignación presupuestaria expresa); aplicación de productos fitosanitarios; manejo de sistemas de riego; poda de frutales; extensión y control de goteros; manejo de tractores y maquinaria; aclareo de frutos; instalaciones y alojamientos ganaderos y trabajo con animales. La previsión presupuestaria global de estas acciones para el período de vigencia del **Plan** es de 1.370.307,60 € (228.000.000 pts.).

El **apartado 10, Área cultural y turística**, pone de manifiesto que el **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes** tiene por finalidad conseguir la integración de los inmigrantes en una sociedad democrática y plural que sepa convivir en la diferencia, sin discriminaciones motivadas por raza, cultura, nacionalidad, lengua, religión o sexo, y ello comporta, indudablemente, la tolerancia,

el respeto y la adaptabilidad mutuas, reconociendo el beneficio y la riqueza del intercambio entre etnias y culturas diversas hasta alcanzar el sentimiento de pertenencia a una misma sociedad abierta, libre, democrática, tolerante y solidaria. En este sentido, el **Plan** debe respetar el principio de normalización, que significa que la atención a los inmigrantes debe realizarse de forma prioritaria en el marco de las instituciones, servicios y programas ya existentes para el conjunto de la población. Asimismo, el **Plan** debe recoger medidas para potenciar la participación de los inmigrantes en actuaciones que fomenten el diálogo intercultural, y que pongan de relieve la diversidad y el desarrollo de nuevas formas de expresión cultural, favoreciendo el intercambio y el conocimiento mutuo, propiciando las manifestaciones artísticas de los extranjeros.

El **apartado 10.2.** expresa de esta forma la situación actual en esta **área** y los principales problemas de la misma:

Los contactos que actualmente mantiene la Consejería (de Cultura y Turismo) con inmigrantes se limitan a los usuarios de la Biblioteca Regional y a algunas acciones esporádicas en el terreno cultural. No existe constancia en esta Consejería de demanda de actuaciones por parte del sector inmigrante, salvo la de participar en este Plan.

Los **Objetivos y Acciones** previstos en esta área son los siguientes:

- **Objetivo General 1.:** *Combatir las barreras que dificultan la integración.*

- **Objetivo Específico 1.1.:** *Realizar*

acciones de sensibilización y aprecio de la cultura e historia propias de los países origen de los flujos, poniendo de relieve la diversidad cultural y el desarrollo de nuevas formas de expresión cultural, en el que se prevén como acciones, sin especificar grado de realización ni prioridad, las de información sobre las culturas que nos llegan a través de los inmigrantes; la programación de espectáculos oriundos de etnias y culturas autóctonas y la propiciación de la publicación o edición directa de obras en castellano sobre materias o autores de los países de origen de los inmigrantes. Estas acciones tienen una previsión presupuestaria global de 156.263,15€ (26.000.000 pts.) para todo el período de vigencia del **Plan**.

- **Objetivo Específico 1.2.:** *Potenciar la participación de las personas inmigrantes en todas las facetas de la vida cultural y turística, propiciando su presencia en los actos programados para toda la sociedad*, que incluye como acciones la realización de campañas y actividades de animación a la lectura; la programación de visitas didácticas organizadas y los museos integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia; el impulso de las bonificaciones a las personas inmigrantes en situación de necesidad en los precios de entradas a conciertos y la política de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la organización de actividades culturales y turísticas dirigidas a fomentar la integración social de los inmigrantes, con una dotación global de 69.717,40€ (11.600.000 pts.).

- **Objetivo Específico 1.3.:** *Facilitar la adaptación e integración de los nuevos inmigrantes mediante acciones dirigidas al conocimiento de nuestra Región*, que incorpora como acciones la realización de campañas informativas dirigidas a los inmigrantes para mejorar el conocimiento de nuestro país y nuestra región y propiciar actuaciones con empresas turísticas para programar e impulsar productos turísticos dirigidos a los inmigrantes, con una previsión presupuestaria global de 6.010,12€ (1.000.000 pts.) para todo el período de vigencia del **Plan**.

- **Objetivo Específico 1.4.:** *Facilitar el acceso laboral a los inmigrantes en el sector turístico*, que incluye como acción la realización de cursos de formación turística dirigidos a los inmigrantes, con una dotación presupuestaria global de 13.522,77€ (2.250.000 pts.).

El Apartado 11, Área de Cooperación al Desarrollo, parte en su diagnóstico de la situación de que una de las principales causas de la inmigración hacia los países del Norte está relacionada con las grandes diferencias existentes entre el Norte y el Sur, a las que hay que añadir las desigualdades existentes dentro de los propios países del Sur, en los que la riqueza se concentra en una minoría de la población. Esta situación en las condiciones de vida en los países de origen así como la atracción hacia la forma de vida occidental, son algunas de las razones que explican las migraciones del Sur al Norte.

En el ámbito europeo, el punto de referencia obligado son las conclusiones

derivadas de la reunión especial del Consejo Europeo en Tampere, Finlandia, en octubre de 1999, en la que reconoció que la Unión Europea necesitaba una "aproximación comprensiva" al fenómeno de la migración por motivos políticos, de derechos humanos y de desarrollo de regiones y países de origen y tránsito. Las asociaciones con terceros países son un elemento clave, desde el punto de vista de la promoción del desarrollo. Además, el Consejo Europeo indicó la necesidad de una gestión más eficiente de los flujos migratorios en todas las etapas. Así se debe cooperar con los países de origen y tránsito con campañas de información destinadas a promover la inmigración legal y frenar el tráfico de inmigrantes ilegales. También se debe promover el retorno voluntario así como ayudar a los países de origen en la consecución de estos fines buscando su cooperación en la aplicación de sus políticas.

Los **Objetivos y Acciones** previstos en el **Área de Cooperación al Desarrollo** son los siguientes:

- **Objetivo General 1.:** *Contribuir al desarrollo humano de los países de origen de los inmigrantes de la Región de Murcia.*

- **Objetivo Específico 1.1.:** *Facilitar y promover la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo ejecutados por ONG's en los países de origen de los inmigrantes de la Región de Murcia, que contiene como acción de continuación la*

de priorizar en la convocatoria de ayudas de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo los proyectos ejecutados en los países de origen de los inmigrantes de la Región, sin dotación presupuestaria expresa.

- **Objetivo Específico 1.2.:** *Sensibilizar a la sociedad murciana sobre la realidad de los países de origen de los inmigrantes de la Región de Murcia, que incluye como acción de nueva incorporación, con una previsión presupuestaria global para todo el período de vigencia del Plan de 30.651,62 € (5.100.000 pts.), la realización de jornadas y campañas de sensibilización de la sociedad murciana sobre la realidad de los países de origen de los inmigrantes de la Región.*

El **Apartado 12, Sistema de Evaluación y Seguimiento del Plan**, determina que los principales aspectos que deberían abordarse en la evaluación serán los siguientes:

- Grado de cumplimiento de cada una de las actuaciones previstas en el **Plan**, con una periodicidad anual y un balance final al cumplimiento del período de vigencia del **Plan**.
- Análisis de las dificultades u obstáculos que han provocado el incumplimiento, con especial interés en las carencias organizativas y presupuestarias.
- Balance de las experiencias positivas.
- Conocimiento de la implicación de

los distintos Organismos y profesionales que deben intervenir en la puesta en práctica de las medidas del **Plan**.

La evaluación de los anteriores aspectos requiere la elaboración de unos protocolos de recogida de datos, en los que se contemple la posibilidad de obtener información referente a los siguientes aspectos, distinguiendo, cuando el nivel de detalle lo permita, entre lo previsto y lo realizado:

- Previsiones económicas de cada una de las medidas, diferenciando por períodos anuales.
- Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo para poner en marcha esa medida concreta, tratando de establecer parámetros cuantitativos de medición.
- Colectivo al que se ha dirigido y descripción cuantitativa y cualitativa del mismo.
- Período de ejecución real de las medidas.
- Valoración de la coordinación entre los distintos organismos implicados.
- Resultados, previstos e imprevistos, de la actuación desde el punto de vista del impacto en el colectivo.
- Deficiencias más destacables detectadas en la puesta en marcha de las medidas.
- Valoración de la motivación/receptividad de las personas

a las que se ha dirigido el programa.

- Propuestas de mejora para actuaciones posteriores.

Se creará una Comisión de Seguimiento, presidida por una persona con rango al menos de Director General, perteneciente a la Consejería responsable de la coordinación del **Plan**, que estará asistida por representantes de las distintas Consejerías implicadas en la ejecución del mismo. Esta Comisión adoptará el criterio y el método que considere más adecuados para la evaluación del **Plan**. La citada Comisión se encargará de comprobar el cumplimiento de las medidas y proponer las rectificaciones necesarias para su correcta ejecución. Esta Comisión de Seguimiento será nombrada por la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Inmigración.

El **Anexo I** contiene la relación de miembros de la Comisión Técnica para la elaboración del **Plan para la Integración de los inmigrantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

El **Anexo II** contiene el resumen de la dotación económica del **Plan para la Integración de los inmigrantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, en el que se consignan las dotaciones para las diferentes **áreas** de actuación, desglosando de las partidas genéricas los presupuestos destinados a la financiación de las acciones propias del **Plan**.

El resumen de dicha dotación económica por **áreas** es el siguiente:

Dotación Económica del Plan por Áreas		
Área	Presupuesto Específico (2002-2004)	
Social	10.122.622,82 €	1.684.262.721 Ptas.
Mujer	420.708,47 €	70.000.000 Ptas.
Menor y Familia	1.257.656,82 €	209.256.488 Ptas.
Juventud	48.080,97 €	8.000.000 Ptas.
Educación	5.207.382,23 €	866.435.500 Ptas.
Salud	2.807.540,90 €	467.135.500 Ptas.
Vivienda	2.704.554,47 €	450.000.000 Ptas.
Empleo y Formación	3.023.090,89 €	503.000.000 Ptas.
Cultura y Turismo	245.513,44 €	40.850.000 Ptas.
Cooperación y Desarrollo	30.651,62 €	5.100.000 Ptas.
TOTAL	25.867.802,63 €	4.304.040.209 Ptas.

III. - OBSERVACIONES

A) De Carácter General.

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente la iniciativa del Consejo de Gobierno de elaborar el **Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)**, por considerar que el mismo constituye un instrumento imprescindible para poder hacer frente al fenómeno de la inmigración, que por sus propias características exige un acercamiento global en el que los diversos sectores actividad de las administraciones públicas alcancen un importante nivel de coordinación y complementariedad en su actuación.

Asimismo, el CESRM valora positivamente de forma expresa el importante esfuerzo realizado por los redactores del **Plan** por suministrar una información lo más exhaustiva posible tanto sobre el contenido de los diversos objetivos y acciones así como sobre su dotación presupuestaria, especificando en el resumen final los recursos directamente asignados a las acciones correspondientes, lo que, sin duda, permite hacerse una idea del esfuerzo de la Administración Regional en esta cuestión así como posibilitará hacer un seguimiento sobre el cumplimiento del mismo.

En opinión de este Organismo la estructuración del **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)** en la que

se especifica tanto si las acciones a realizar son nuevas o ya existentes, así como la priorización de la mismas y los organismos y entidades encargados de llevarla a cabo, facilitará tanto su efectiva realización como su seguimiento, lo que constituye la base de una correcta planificación, algo que desafortunadamente, como en otras ocasiones ha tenido el CESRM oportunidad de manifestar, no ha sido el criterio seguido por la Administración Regional en otros instrumentos de planificación. Por ello, a juicio de esta Institución carece de sentido que en algunos objetivos y acciones del **Plan** no se haya mantenido este criterio. En este mismo sentido sería conveniente, a juicio del Consejo Económico y Social, que se explicitara el significado del concepto de *prioridad* que se asigna a las diferentes acciones (al igual que se hace en la explicación de la plantilla de los cuadros de objetivos y acciones respecto al grado de realización de la actividad en el momento actual), ya que de la lectura del documento no parece desprenderse ningún contenido efectivo y no se traduce en una prelación temporal de las diversas acciones previstas. En caso de que no pudiera explicitarse ese significado sería conveniente la supresión de este ítem para evitar confusiones a la hora de comprender el alcance del documento que se dictamina.

En el mismo sentido, esta Institución valora positivamente que el **Plan** incluya, como un elemento más del mismo, un sistema de seguimiento y evaluación como instrumento que debe permitir una adap-

tación y revisión de las medidas propuestas desde el punto de vista de su eficacia respecto a las cuestiones planteadas en los diversos ámbitos de actuación. Desde este mismo punto de vista, el Consejo Económico y Social considera un acierto que el **Plan** prevea un plazo de vigencia de sólo tres años ya que al tratarse de un instrumento que pretende incidir sobre una realidad extremadamente cambiante, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, es conveniente que la planificación se realice para cortos períodos que permitan una adaptación constante a las nuevas circunstancias así como dar cabida a las nuevas experiencias que, indudablemente, y como consecuencia de la interacción propia del fenómeno de la inmigración en nuestra sociedad, irán surgiendo en esta cuestión.

También considera esta Institución que la participación del Foro Regional para la Inmigración en las tareas de elaboración del **Plan** constituy e un procedimiento participativo que contribuirá a un mayor éxito del mismo, ya que la implicación de las organizaciones que integran este Foro se corresponde con la necesidad, proclamada por el propio **Plan** de contar con los propios inmigrantes y las organizaciones que les apoyan en la resolución de los problemas que afectan a este colectivo.

Por otra parte y también en un sentido positivo considera el Consejo Económico y Social que el **Plan** aborde con una perspectiva integradora las diferentes áreas de actuación en relación con el fenómeno de

la inmigración, lo que permitirá, por un lado, una mayor sinergia en las actuaciones de las administraciones públicas y, por otro, una asignación de responsabilidades a los diferentes agentes implicados que posibilitará un mejor seguimiento de los resultados del **Plan**.

En opinión del CESRM también merece una valoración positiva expresa que el **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)** consigne como áreas específicas de actuación la cultura, el turismo y la cooperación al desarrollo, y que se confiera la trascendencia que corresponde a la necesidad de comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y a la corresponsabilización a los propios inmigrantes en el proceso. Estas líneas de actuación ponen de manifiesto que la Administración Regional es consciente de la necesidad de que la integración de los inmigrantes se vea como un proceso largo que tiene que tener en cuenta factores que van más allá de la mera solución de los problemas de carácter laboral y económico. En efecto, la política en materia de inmigración no puede obviar las causas últimas de la misma, básicamente la falta de oportunidades de desarrollo personal en los países de origen. La preocupación por la convivencia de culturas diversas pone de manifiesto que el Gobierno Regional es consciente de que el fenómeno de la inmigración acarrea consecuencias tan importantes como la instauración de un modelo pluricultural en una sociedad que no está todavía suficientemente preparada para el mismo.

No obstante la valoración positiva que el CESRM realiza sobre el conjunto del **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)**, este Organismo considera conveniente manifestar algunas observaciones de carácter general sobre el mismo con la finalidad de contribuir en lo posible a su mejora.

La colaboración y coordinación administrativa constituye uno de los objetivos expresos del **Plan**, lo que sin duda supone un gran acierto. Sin embargo, las medidas de coordinación previstas no garantizan la necesaria agilidad en la toma de decisiones ni la individualización de una política pública que, precisamente por la novedad e intensidad de su implantación, requiere "hacerse un hueco" entre otras políticas sociales ya consolidadas (educación, mujer, juventud, empleo, formación, etc.). En efecto, a juicio de esta Institución sería conveniente la creación de un órgano administrativo, al nivel que se considere adecuado, pero como mínimo con rango de Dirección General, que sea en el referente de este nuevo ámbito de actuación de las Administraciones Públicas. En este sentido puede servir como ejemplo la última reforma de la Administración Regional que ha creado órganos específicos para la gestión de los grandes proyectos en materia de infraestructuras y de cultura. No hay duda de que la creación de un órgano encargado especialmente de la gestión de las políticas públicas en materia de inmigración supondría un gran paso para dotar a este nuevo sector de la rele-

vancia política que le corresponde y favorecería la visualización social de la trascendencia de la misma.

Otro de los grandes aciertos del **Plan** sometido a dictamen de este Organismo es la importancia que se otorga tanto a la participación social en la gestión del mismo como al seguimiento de las acciones y la efectividad de las mismas. Sin embargo, a juicio del Consejo Económico y Social la importancia de estas cuestiones no se refleja suficientemente en el papel que en el **Plan** se asigna al Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia. En opinión de esta Institución la Comisión de Seguimiento del **Plan** debería integrarse en el citado Foro Regional para así garantizar la máxima objetividad de la misma y la participación de los diversos agentes implicados en el seguimiento y la propuesta de nuevas actuaciones. Por otra parte y dada la trascendencia que el fenómeno de la inmigración tiene para la Región de Murcia, sería conveniente que se informara a la Asamblea Regional de los resultados que se obtengan anualmente del proceso de evaluación y seguimiento del **Plan**.

En el mismo sentido, considera el CESRM que, dada la enorme trascendencia que para la política de inmigración tiene el manejo y la generación de información lo más actualizada y objetiva posible, sería conveniente que se dotara al Foro Regional para la Inmigración de los medios y competencias necesarios para la elaboración y difusión de la información en la materia, de forma que se

podiera disponer de la manera más ágil y centralizada posible del conocimiento necesario para la formulación y ejecución de las medidas precisas para afrontar una realidad que, como se ha visto, se caracteriza por su importante variabilidad. Esta observación cobra todavía más importancia si se tiene en cuenta que mucha de la información no deriva directamente de fuentes oficiales debido fundamentalmente al componente de irregularidad que afecta al colectivo de ciudadanos inmigrantes y las implicaciones que la misma conlleva, sobre todo la no visibilidad de muchos de sus problemas (explotación laboral, infravivienda, miedo, xenofobia, etc.).

En relación con la cuestión de la información sobre el fenómeno de la inmigración, a juicio del CESRM sería conveniente que junto a los datos que se recogen en el **Plan** en relación con el número, procedencia, ubicación geográfica, sexo, edad y problemas que plantea la integración social de los inmigrantes, que se incluyese también la información relativa a la aportación que la presencia de los inmigrantes supone para el desarrollo de esta Región. En opinión de esta Institución es muy conveniente que se den a conocer los datos relativos a esta cuestión así como que se compare la aportación que realizan los inmigrantes con los gastos que ocasionan para de esta forma hacer visible a la sociedad de acogida que la presencia de ciudadanos extranjeros no sólo supone un reto a los valores de solidaridad y tolerancia que deben realizarse en las sociedades democráticas sino tam-

bién una aportación imprescindible para el desarrollo de la Región de Murcia.

En opinión del CESRM existen dos áreas de importancia capital que no encuentran reflejo directo entre los objetivos y acciones contemplados en el **Plan**. Se trata, en primer lugar de la cuestión de la seguridad ciudadana. En efecto, muchas de las actitudes racistas y xenófobas que existen en nuestra sociedad, fenómeno que no es conveniente negar, tienen como fundamento el aumento de la inseguridad ciudadana al que se ven sometidos muchos barrios y pedanías de nuestras ciudades y pueblos. Por ello es imprescindible que se articulen medidas para atajar este problema. Estas medidas deben tener como primera finalidad romper la ecuación que establece una relación directa entre aumento de la presencia de ciudadanos de otros países y el aumento de las conductas delictivas. Para ello es imprescindible que los ciudadanos españoles no perciban que la llegada de extranjeros conlleva un empeoramiento de sus condiciones de vida desde el punto de vista de la seguridad de las personas y las propiedades. Por este motivo el Consejo Económico y Social considera que el **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)** debe incluir como un área específica de actuación esta cuestión, promoviendo actuaciones dirigidas directamente a evitar el deterioro de la convivencia y la potenciación de las actitudes racistas. En este sentido, las medidas de carácter formativo e informativo tienen una importancia trascendental pero tam-

bién lo tienen las medidas de carácter policial. Por ello el CESRM considera que la Administración Regional debe articular los mecanismos de coordinación con las restantes administraciones para potenciar la presencia de la policía de barrio y otros cuerpos de seguridad en las zonas en las que este problema se está viviendo con especial intensidad. Sólo si la seguridad ciudadana está garantizada se podrá avanzar en los restantes aspectos de la integración de los ciudadanos extranjeros en nuestra sociedad: a través de la consolidación de barrios más seguros se podrá avanzar en la senda de la convivencia y la solidaridad entre culturas.

En segundo lugar y directamente relacionada con la problemática de la seguridad ciudadana se halla la cuestión de la vigilancia e inspección sobre las condiciones de vida y laborales de los ciudadanos extranjeros en nuestra Región. En efecto, en el **Plan**, a juicio del Consejo Económico y Social, se echa en falta una planificación de actuaciones de inspección y sanción de las violaciones de los derechos laborales de los trabajadores extranjeros, que los convierte no sólo en objeto de explotación sino también en una competencia desleal para todos los trabajadores, lo que supone un caldo de cultivo para las actitudes intolerantes y racistas, y coloca a las empresas respetuosas con la legalidad en una situación de clara desventaja competitiva. En el mismo sentido, la explotación de los ciudadanos extranjeros por parte de las mafias, muchas de ellas con origen en los propios países de procedencia, así

como el abuso a que se ven sometidos por parte de muchos españoles a la hora de arrendar viviendas en condiciones infrahumanas y con precios abusivos demandan actuaciones directas de carácter sancionador para evitar la cronificación de este fenómeno. La regulación de las condiciones mínimas de los alojamientos para inmigrantes prevista en el **Plan** supone un paso adelante para la solución de este problema, pero no será en absoluto suficiente si no va acompañada de las repetidas actuaciones inspectoras y sancionadoras. Una cuestión específica relacionada con la situación de explotación a que viene siendo sometido parte del colectivo de trabajadores extranjeros en nuestra Región viene determinada por la problemática del reclutamiento de estos trabajadores, muchas veces realizada a través de la actividad de los llamados *furgoneteros*. De otra parte, la Administración debe prestar especial atención para que situaciones de irregularidad detectadas en alguna Empresa de Trabajo Temporal no se vuelva a repetir. El CESRM considera que este tipo de prácticas, que a veces responden a las perentorias necesidades de mano de obra por parte de empresas agrícolas, se verían abocadas a su desaparición si la Administración, con la colaboración de los agentes sociales, una vez que la Comunidad Autónoma tenga atribuidas las competencias en materia de políticas activas de empleo, se dotase de un Servicio Público de Empleo que fuera capaz de dar una respuesta eficaz a las específicas necesidades de mano de obra en el sector agrícola.

Finalmente, el Consejo Económico y Social considera, como se pone de manifiesto en las observaciones a cada una de las áreas de actuación, que el esfuerzo presupuestario que supone el **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)** aún siendo importante, es insuficiente para dar respuesta a los problemas que el fenómeno migratorio supone para nuestra Región y que el propio Plan analiza acertadamente.

B) A las Áreas de Actuación.

B.1.) Área Social.

En este **Área del Plan** se individualizan los principales problemas que se deben abordar desde el área social en los términos que se han reflejado en el apartado de estructura y contenido del presente Dictamen. La mayoría de los problemas que se señalan tienen un tratamiento específico en las correspondientes áreas de actuación del propio **Plan** (vivienda, mujeres, jóvenes, acceso a las prestaciones sociales, choque cultural, etc.), por ello serán analizados en los respectivos epígrafes, dado que además en los objetivos previstos en este apartado no se contemplan actuaciones en relación con esas cuestiones. Sin embargo, los problemas de la *situación de irregularidad de este colectivo; precariedad y explotación laboral y de desajuste entre la aportación económica y cultural de los inmigrantes a las sociedad de acogida y las prestacio-*

nes que reciben carecen de objetivos y acciones destinados a su solución o, incluso, a su planteamiento.

En este sentido, tal y como se expone en el epígrafe de **observaciones de carácter general** del presente Dictamen, es conveniente que se articule un plan específico de inspección para eliminar las situaciones de explotación laboral de este colectivo así como que se ofrezcan a la población los datos correspondiente a la aportación del colectivo de extranjeros al desarrollo regional.

En relación con la situación de irregularidad de un número importante de extranjeros, el Consejo Económico y Social, siendo consciente de que la materia es competencia de la Administración General del Estado, considera que desde la Administración Regional se pueden promover ante la citada Administración actuaciones que permitan afrontar esta cuestión. En este sentido, la Administración Regional debería articular mecanismos de colaboración para que la resolución de expedientes de regularización tuviera la necesaria agilidad, demandada no sólo por los propios inmigrantes sino también por los empresarios que muchas veces se ven abocados a asumir situaciones de irregularidad de los trabajadores extranjeros por necesidades de la producción, dado que no existe muchas veces disponibilidad de trabajadores en situación de regularidad administrativa por problemas estrictamente burocráticos. Desde este punto de vista y teniendo en cuenta que muchas de las situaciones a las que quiere hacer frente

el **Plan** exceden de las competencias autonómicas sería conveniente que el Gobierno Regional mantuviese en esta cuestión una actitud de continua reivindicación de mayores medios para la resolución de los expedientes por parte de la Administración del Estado, junto con una definición de las necesidades específicas de la Región de Murcia en esta materia que, dada su estructura productiva, no coinciden con visiones mucho más generales del problema: picos de estacionalidad, carácter perentorio de las necesidades de mano de obra en ciertos momentos, sectores productivos con predominio de trabajadores temporales, etc. En opinión del CESRM al igual que el Gobierno y la Asamblea Regional se implican activamente en asuntos que sin ser competencia autonómica, como el Plan Hidrológico o el AVE, tienen una importancia trascendental para el desarrollo de la Comunidad Autónoma también lo debe hacer respecto al fenómeno de la inmigración.

Por otra parte, el Consejo Económico y Social considera que, teniendo en cuenta

el papel tan importante que desempeñan las Corporaciones Locales en relación con la problemática de la integración social de los inmigrantes, las dotaciones presupuestarias que se destinan al apoyo de los servicios municipales dirigidos a los inmigrantes son claramente insuficientes. Esta afirmación adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta el aumento tan significativo de la población extranjera en los municipios de nuestra Región que no se corresponde con el consiguiente aumento de las dotaciones presupuestarias previstas en las acciones específicas de apoyo a la actuación de los municipios en esta materia. En este sentido basta con reflejar las dotaciones previstas en las acciones relativas a las subvenciones a las Corporaciones Locales para programas y servicios de integración social de inmigrantes (Acción 3.4.1.) y las subvenciones a Corporaciones Locales para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales (Acción 3.4.2.):

ACCIÓN	2001	2002	2003	2004	TOTAL
3.4.1.	180.303,63 E 30.000.000 Ptas.	240.404,84 E 40.000.000 Ptas.	270.455,45 E 45.000.000 Ptas.	300.506,05 E 50.000.000 Ptas.	811.366,34 E 135.000.000 Ptas.
3.4.2.	150.253,03 E 25.000.000 Ptas.	180.303,63 E 30.000.000 Ptas.	240.404,84 E 40.000.000 Ptas.	300.506,05 E 50.000.000 Ptas.	721.214,53 E 120.000.000 Ptas.

El **objetivo específico 2.2.** de este **área de actuación**, *incrementar los programas de información, orientación y asesoramiento sociolaboral a la población inmigrante* contiene sólo acciones de mero mantenimiento o de mejora de la actividad que se realiza en la actualidad. El CESRM considera un acierto el mantenimiento del programa radiofónico Tertulia entre Hermanos, pero también considera que se debería impulsar la realización de programas de similares características en la televisión pública, lo que ayudaría a que la misma adquiriese más un perfil de servicio público, y, en su caso, en las privadas de ámbito regional. En el mismo sentido sería conveniente que, al igual que se publicitan en los medios de comunicación escritos muchas actividades de la Administración Regional que son de interés para los ciudadanos de la Región, sería muy conveniente que el Gobierno Regional asumiera la necesidad de ofrecer información a través de estos medios a la población inmigrante sobre sus derechos y los recursos a su disposición, en la medida de lo posible utilizando su propia lengua, y también a la población autóctona sobre la realidad de la inmigración y su riqueza cultural con el fin de romper el estereotipo que impone que la inmigración sólo aparezca en los medios de comunicación básicamente por los problemas que existen en torno al fenómeno; es decir, las más de las veces por situaciones de delincuencia o explotación, lo que indudablemente no favorece la convivencia y la solidaridad entre culturas.

La acción consistente en el mantenimiento de la Oficina Regional de Atención a la Inmigración carece, en opinión del Consejo Económico y Social del suficiente impulso presupuestario, ya que se pasa de un presupuesto en el año 2001 de 111.187,24 € (18.500.000 pts.) a 120.647,17 € (20.074.000 pts.) para 2002, 131.122,81 € (21.817.000 pts.) para 2003 y 143.155,07 € (23.819.000 pts.) para 2004. Sería conveniente que la previsión presupuestaria en relación con la OFRAIN tuviese en cuenta la necesidad no sólo de mantener su actividad sino también de incrementarla de manera efectiva por la importante labor que realiza como punto de referencia de los inmigrantes, sobre todo los que se hallan en situación de irregularidad, y las posibilidades de actuación que, en caso de tener más medios, podría materializar.

El **objetivo específico 2.3.** de este **área de actuación**, *favorecer el acceso de la población inmigrante a las prestaciones sociales básicas y a la red de servicios sociales* también carece, en opinión de este Organismo, de suficiente consignación presupuestaria: 1.202,02 € (200.000 pts.) en las anualidades 2002 y 2003 y 3.005,06 € (500.000 pts.) en la de 2004, para la información sobre los mecanismos normalizados, y las mismas cuantías para los mecanismos no normalizados. Si se tiene en cuenta la importancia de la información, que se detecta como uno de los problemas importantes del colectivo de inmigrantes, y la dificultad de acceso a la misma, así como la dispersión y diversidad

del colectivo de inmigrantes, es necesario que se destinen más medios para alcanzar el objetivo previsto.

El **objetivo específico 3.6.** de esta área, *reforzar los centros de primera acogida y alojamiento de inmigrantes, contienen como acción la regulación de las condiciones materiales y funcionales mínimas que deben cumplir los alojamientos temporales para inmigrantes.* En opinión del Consejo Económico y Social, dada la trascendencia de esta cuestión debería establecerse un plazo para su regulación, que debería tener la máxima prioridad. En este sentido, el CESRM considera que esta regulación debe abarcar no sólo los alojamientos temporales sino también los alojamientos de carácter colectivo. En concreto se trata de que se aborde la cuestión de los arrendamientos por habitaciones e incluso por camas para los inmigrantes en viviendas de alquiler para que se pueda garantizar en las mismas unas mínimas condiciones de higiene e intimidad y se evite la aparición de situaciones de explotación en el ámbito de la vivienda.

El **objetivo específico 4.1.** de esta área, *favorecer la información y la formación del personal técnico que trabaja en el ámbito de la inmigración, incluye como acción la formación permanente del personal técnico que trabaja con inmigrantes* con un presupuesto de 4.808,10 € (800.000 pts.) anuales, lo que se considera claramente insuficiente si se tiene en cuenta la gran cantidad de

personal que tiene que trabajar con este colectivo en los diferentes sectores de acción administrativa (sanidad, servicios sociales, educación, empleo, etc.).

El **objetivo específico 4.2.** de esta área, *luchar contra el racismo y la xenofobia incluye como acción la producción de los vídeos "Murcia entre Culturas"*, para lo que, sin embargo, no se consigna presupuesto en las anualidades del **Plan**. Como ha puesto de manifiesto en el presente Dictamen el Consejo Económico y Social considera que las acciones formativo-informativas son de capital importancia por lo que opina que se debería consignar presupuesto para esta acción con el fin de darle continuidad y actualización de sus contenidos.

El **objetivo específico 4.3.** de esta área, *impulsar acciones autonómicas y locales de participación ciudadana y de apoyo al asociacionismo, establece como acción los programas de colaboración con los países de procedencia de los inmigrantes que residen en la Región de Murcia.* Estos programas pueden tener una enorme trascendencia, sobre todo si se logra implicar a asociaciones sin ánimo de lucro en su gestión. Sin embargo, la previsión presupuestaria pone en duda su posible eficacia ya que se prevé un gasto anual de 3.005,06€ (500.000 pts.), que es una cantidad claramente insuficiente para cualquier programa que pretenda realizarse en un país extranjero con un mínimo de garantías de éxito.

B.2.) Área de la Mujer.

Este apartado del Plan contiene una definición de los diferentes problemas que afectan al colectivo de mujeres inmigrantes, partiendo de la premisa de la doble discriminación de este grupo humano: como mujeres y como inmigrantes. Asimismo se constata que el conocimiento de los problemas de estas mujeres es meramente parcial, obtenido en función de las demandas que plantea, básicamente por situaciones de malos tratos o riesgo de marginación. Sin embargo las acciones que se prevén no inciden directamente en alguno de los problemas que se diagnostican, por lo que el Consejo Económico y Social considera que se debe de establecer una mayor correlación entre los problemas definidos y las acciones que se plantean.

En este sentido, dado que el primer problema es la falta de información, se debería abordar como objetivo específico el conocimiento completo de la problemática del colectivo para una definición de los problemas basada en el conocimiento directo de la situación y no sólo en la información que se puede obtener a través de demandas directas de atención para la solución de los problemas derivados de situaciones de maltrato y de riesgo de marginación. Así, obviamente no aparecen los problemas que pueden derivarse de la concentración de este colectivo en el servicio doméstico y su situación laboral o los derivados de una situación cultural en la que la mujer ocupa una posición claramente discriminada en su propio ámbito

familiar y social. Lo mismo puede afirmarse de los problemas específicos de vivienda o de acceso a prestaciones sociales. El conocimiento de la situación de las mujeres y el abordaje de sus problemas se traducirá indudablemente en un gran beneficio de cara a la integración social de todo el colectivo de inmigrantes, si se piensa en el papel que las mujeres tienen, sobre todo teniendo en cuenta las culturas de procedencia, en la transmisión de valores a los hijos, lo que redundará en una mejor integración de los mismos y ayudará a evitar muchos de los problemas de la *segunda generación* cuya problemática, ya presente en muchos países, no es contemplada en el **Plan**.

El **objetivo específico 1.1.** de esta área, *adaptar y ampliar los recursos existentes para proporcionar asistencia a las mujeres inmigrantes que sufren malos tratos, incluye como acción la creación de una casa de acogida para mujeres inmigrantes*, cuya consignación presupuestaria se prevé sólo a partir del año 2003, lo que no parece razonable dada la situación de saturación del servicio ya en este momento. En cualquier caso el CESRM no considera adecuada la creación de una casa de acogida dirigida con carácter exclusivo para las mujeres inmigrantes, ya que la misma supone desconocer uno de los principios fundamentales que tiene el **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes** como es el acceso a los recursos normalizados del sistema. Esta observación cobra más sentido si se tiene en cuenta la heterogeneidad de este colec-

tivo (mujeres europeas, magrebíes, subsaharianas, latinoamericanas, asiáticas) cuya única conexión es el hecho de ser extranjeras. En función de lo anterior esta Institución considera que el **Plan** debería prever una ampliación de la red de casas de acogida para mujeres sin distinguir su procedencia, lo que además favorecerá las pautas de incorporación social y favorecerá la toma de conciencia de estas mujeres de la problemática derivada de su condición femenina y el nacimiento de sentimientos de solidaridad entre todas las mujeres, extranjeras y autóctonas, que sufren discriminación por razones de género.

El **objetivo específico 1.2.** de esta área, *promover programas que faciliten la inserción socio-laboral de las mujeres en riesgo de marginación*, contempla como acción, entre otras, *la colaboración con ONG's y otras instituciones para el desarrollo de programas destinados a la reinserción de la mujer prostituta*. En opinión del Consejo Económico y Social en la cuestión de la prostitución es necesario, como prevé el **Plan**, actuar a través de programas para la reinserción social de las prostitutas pero, al mismo tiempo, es también necesaria una actuación policial firme para evitar la situación de explotación a la que se ven sometidas estas mujeres, por lo que considera imprescindible que se prevean programas de colaboración con la Administración del Estado en materia policial para hacer frente a esta forma específica de explotación de la mujer.

El **objetivo específico 1.3** de esta área, *facilitar el acceso al empleo de las*

mujeres inmigrantes, incluye como acción, entre otras, *la habilitación de plazas para los hijos/as de los inmigrantes que tienen trabajo, en los Centros de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar*. El CESRM comparte plenamente esta acción pero considera conveniente que su alcance no se limite a los hijos de los inmigrantes que tienen trabajo sino que deben incluirse también en su ámbito a los hijos de aquellas mujeres que no tienen trabajo pero que lo quieren encontrar, para evitar que este colectivo o no pueda conseguir un trabajo por no disponer de tiempo para encontrarlo y se cronifique en una situación que pueda abocar en su exclusión social.

B.3) Área del Menor y de la Familia.

Este apartado analiza la problemática de este colectivo o desde la perspectiva de actuar sobre los menores extranjeros no acompañados que se encuentran en situación de desprotección social. Como principales problemas se señalan los derivados de la estructura y funcionamiento de los centros de protección, incidiendo en la problemática de los menores que presentan conductas delictivas. Asimismo se señala los problemas que se derivan de la falta de formación que les cualifique para acceder a la plena integración social y laboral.

A juicio del CESRM el análisis de la problemática de los menores y las familias inmigrantes que realiza el **Plan** se centra sólo en una parte de los menores

extranjeros, los no acompañados y los que necesitan protección o son sometidos a medidas de reforma. Sin embargo el colectivo o al que debe dirigirse la actuación es mucho más amplio por lo que las medidas y los objetivos de esta área deberían ampliarse. Así, la ayuda en los procesos de reagrupación familiar (que sólo cuentan con un presupuesto de 20.502,50 € (3.411.329 pts.) para todo el período de vigencia del **Plan**); las medidas favorecedoras de la integración social de los menores al margen de las propias del sistema educativo; los programas de habilidades sociales en estas familias; las escuelas de padres, etc., aparecen como las más idóneas para evitar los procesos de marginación de los menores que no se hallan ni en situación de desamparo ni sujetos a medidas de reforma. En opinión del Consejo Económico y Social este es el ámbito adecuado para afrontar la elaboración de una política específica que atienda a la prevención de los problemas de desarraigo y falta de referentes culturales para los miembros de la segunda generación, es decir, los hijos de inmigrantes nacidos y educados en nuestra Región.

Asimismo, existe un problema específico de los menores acogidos en los centros de protección y es el relativo a su situación en el momento en que alcanzan los dieciocho años. En ese momento dejan de estar protegidos por la Administración Regional, pero no se prevén actuaciones de acompañamiento que impidan que este colectivo pase a situación de irregularidad si no encuentra trabajo. A juicio del Con-

sejo Económico y Social se deberían incorporar acciones de acompañamiento que evitaran que la finalización de la situación de protección se traduzca en un camino hacia la marginación social.

En función de las consideraciones anteriores, esta Institución considera que se debe ampliar el campo de actuación previsto en el **Área del Menor y de la Familia** más allá del colectivo específico de los menores extranjeros que están protegidos por la Administración Regional o cumpliendo medidas de reforma para abarcar a todo el colectivo así como articular medidas específicas de actuación, al margen de las previstas en materia de salud, mujer o educación, respecto a las familias de extranjeros.

Respecto a las acciones previstas, el Consejo Económico y Social considera que sería conveniente que se incluyesen las previsiones presupuestarias que van a destinar todos los organismos implicados y no sólo las cantidades que va a destinar la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

El **objetivo específico 1.1.** de esta área, *crear un Centro para menores extranjeros no acompañados con edades comprendidas entre 14 y 18 años que dé respuesta a sus necesidades específicas de protección, contempla entre otras medidas la incorporación de los menores a la vida autónoma y/o con familias auxiliares de su propia nacionalidad.* En relación con esta acción, el CESRM considera que tiene una dotación presupuestaria escasa por no decir inexistente, dado que

la misma se halla incluida en el funcionamiento del Centro para menores extranjeros y carece de dotación específica. Asimismo respecto a esta actividad, esta Institución considera que no se debe restringir la actuación a la incorporación a familias auxiliares de su propia nacionalidad sino que se debe ofrecer la posibilidad de que se incorporen a familias españolas o de otras nacionalidades, articulando los mecanismos específicos de acompañamiento.

Finalmente el Consejo Económico y Social considera que, tal y como manifiesta el **Plan**, uno de los mecanismos de integración más importantes es el acceso a los recursos normalizados, por ello opina que no es conveniente la creación de un centro específico para menores extranjeros no acompañados, es decir, necesitados de protección. La integración de estos menores debe pasar por la convivencia con los menores autóctonos que se hallan en la misma situación de desprotección y no por su segregación por motivos únicamente de origen, por otra parte muy diverso. Evidentemente, esta opción implica la necesidad de que los centros para menores dependientes de la Comunidad Autónoma se doten de suficientes medios personales y materiales para hacer frente a este reto que supone la integración de los menores extranjeros necesitados de protección.

B.4) Área de Juventud.

En este apartado se pone de manifiesto que el grupo de edad mayoritario

entre los extranjeros inmigrantes es el de los jóvenes (edades comprendidas entre los 20 y 29 años). Como principales problemas del colectivo se señalan las dificultades de acceso a la información y a los recursos de los servicios de atención a los jóvenes; la discriminación en la inserción en el mercado de trabajo; la falta de formación; la prácticas abusivas en relación con el acceso a la vivienda y, finalmente, las dificultades de acceso a los dispositivos de ocio y tiempo libre.

En este apartado el **objetivo genérico** único es *favorecer actuaciones que ayuden a la integración y participación social, económica y cultural de los jóvenes inmigrantes de la Región de Murcia*. Este objetivo es plenamente compartido por el CESRM. Sin embargo, la dotación presupuestaria es inexistente ya que se incluye en los programas destinados a toda la población juvenil, sin partida específica para la inmensa mayoría de las acciones previstas. Ello implica que los recursos que se destinen específicamente al objetivo del **Plan** tendrán que ser extraídos de las políticas genéricas de juventud, lo que parece muy poco conveniente, debido a las importantes necesidades específicas de este colectivo: personas con conocimiento de su idioma (se prevé para la acción de incremento de los recursos humanos para el apoyo a la difusión bilingüe de los productos que ofertan los centros o puntos de información juvenil una dotación de 6.010,12€ (1.000.000 pts.) anuales, lo que es claramente insuficiente); materiales e infor-

maciones en las diversas lenguas de origen; actividades específicas de convivencia intercultural (los encuentros juveniles que permitan la relación intercultural sólo se prevén para el año 2002); medidas de acompañamiento social y formación en habilidades sociales, etc.

En materia de juventud considera el Consejo Económico y Social que sería muy conveniente que se pusieran en marcha programas de conocimiento y visitas a los países de origen de los jóvenes inmigrantes para los jóvenes españoles, en los que deberían tener una participación activa los jóvenes inmigrantes de los diferentes países residentes en la Región de Murcia. Estos programas sin duda contribuirán a aumentar los lazos de solidaridad entre jóvenes autóctonos y extranjeros y también puede contribuir al desarrollo turístico de las zonas de origen.

Asimismo, en opinión de este Organismo, se debería de incluir como objetivo de esta área de actuación el fomento de movimiento asociativo de los jóvenes inmigrantes, tanto desde el punto de vista de la formación de asociaciones de jóvenes inmigrantes como de la incorporación de los jóvenes inmigrantes a las organizaciones de jóvenes españolas, como forma de fomentar su integración social y propiciar la existencia de espacios comunes específicamente juveniles.

B.5.) Área de Educación.

En este área de actuación el **Plan** parte de la premisa, plenamente compar-

tida por el Consejo Económico y Social, de que *en ningún caso la diferencia cultural debe suponer un factor de desventaja para el alumnado inmigrante; es por tanto, que nuestro sistema educativo debe estar encaminado a una educación intercultural. La incorporación debe hacerse en un marco de respeto y conocimiento mutuo entre culturas.*

En función de esa premisa la Consejería de Educación y Universidades *plantea actuaciones que den respuesta a la interculturalidad y atención a las diferentes culturas en el Plan Regional de Solidaridad en la Educación en desarrollo durante el trienio 2001-2003.*

Asimismo, afirma el **Plan** que *en este sentido las medidas se presupuestan teniendo en cuenta el alumnado escolarizado en la actualidad, y en próximos años, reflejará los incrementos que en su caso corresponda, y que estará en función al aumento de alumnado inmigrante.*

El Consejo Económico y Social comparte también tanto los objetivos como las acciones previstos en este área de actuación. Ello no obstante, considera conveniente realizar algunas observaciones.

En primer lugar, el diferente calendario de las acciones previstas con carácter general en el **Plan** y las específicas del **área de educación**, unas hasta 2004 y otras hasta 2003, plantea dificultades de coordinación y evaluación, así como de planificación de sinergias entre los distintos ámbitos del **Plan** que, obviamente, no son convenientes.

Por otra parte, el Consejo Económico y Social considera que puede inducir a confusión que cuando se reflejan las cantidades destinadas a las diferentes acciones, en los supuestos en que se hace, se incluyen en el apartado dedicado al **área de educación** las cantidades globales del Plan de Solidaridad en la Educación, mientras que en el apartado de **Dotación económica del Plan** se especifican, y son claramente inferiores, las destinadas directamente a las actuaciones relacionadas con la inmigración. Este método introduce un factor de confusión en modo alguno deseable, ya que se puede dar la sensación de que se destinan a la problemática derivada del fenómeno migratorio más recursos de los efectivamente previstos.

En relación con la cuestión anterior, esta Institución considera que, dado el importante incremento anual de alumnos extranjeros en las aulas de nuestra Región, la previsión de incremento anual es claramente insuficiente, lo que obligará a una constante revisión al alza de las previsiones realizadas. Esta situación redundará en una falta de realismo en la planificación que, dada la escasez de recursos, puede producir tensiones a la hora de incrementar las partidas específicamente destinadas a esta problemática, si dicho incremento se tiene que hacer a costa de otros programas destinados a otros problemas existentes en el ámbito educativo tan importantes y urgentes como el derivado del fenómeno migratorio.

En relación con las cuantías con consignación expresa, el Consejo Económico

y Social considera que las mismas son insuficientes. Así, a título de ejemplo, se prevé, para la acción consistente, entre otras cuestiones, a la *ampliación presupuestaria para becas de comedor*, una cantidad de 15.389,92€ (2.560.667 pts.) para 2003 y de 16.355,54 € (2.721.333 pts.) para 2004; en la acción de *ampliación y dotación de recursos de apoyo en materia intercultural en centros públicos* se prevé una dotación de 75.126,51€ (12.500.000 pts.) para 2002 y de 81.136,63 € (13.500.000 pts.) para 2004. La acción de *asignación presupuestaria para libros de texto a los fondos sostenidos con fondos públicos, garantizando el acceso de los mismos a la gratuidad del alumnado con situaciones económicas desfavorecidas* tiene una previsión de 18.631,38€(3.100.000 pts.) para 2002 y de 21.436,10€(3.566.667 pts.) para 2004. La acción consistente en la *inclusión en la oferta formativa que se desarrolla en los Programas de Garantía Social de otras acciones encaminadas a favorecer la integración social del alumnado* tiene una previsión de 372.627,50 € (62.000.000 pts.) para 2002 y de 402.768,26€(67.015.000 pts.) para 2004. La acción de *refuerzo de las acciones educativas encaminadas a proporcionar alternativas de inserción laboral, formación permanente y para la vida (español para extranjeros, alfacarnet)* tiene una previsión de 114.192,30 € (19.000.000 pts.) para 2002 y de 138.232,78 € (23.000.000 pts.) para 2004. Para justificar la calificación como insuficientes de las

cantidades reflejadas baste pensar que en diciembre de 2000 había 4.233 alumnos extranjeros escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en nuestra Región. Especial hincapié debe hacerse en la escasa dotación de las dos últimas acciones citadas, por estar dirigidas a un colectivo mucho más amplio que el del alumnado escolarizado, la mayoría de las veces sin contacto previo con el sistema educativo.

El Consejo Económico y Social también quiere llamar la atención sobre un objetivo que debiera ser explícito en el **Plan** y que no aparece reflejado, como es el de que la presencia de alumnado inmigrante en los centros educativos se realice, en la medida de lo posible, evitando la saturación de unos centros y la ausencia casi absoluta de esta población en otros. Así, debe ser motivo de preocupación la escasa presencia de alumnado inmigrante en centros concertados, lo que puede coadyuvar a la dualización de nuestro sistema educativo en función de la presencia o no de estos alumnos en los centros educativos.

B.6.) Área de Salud.

En este apartado se reflejan como principales problemas la incidencia de la tuberculosis entre la población inmigrante; la salud materno-infantil y las vacunaciones; la promoción y prevención de la salud y los estilos de vida.

El Consejo Económico y Social comparte plenamente los objetivos y acciones

previstos en este apartado consistentes en *garantizar la prestación sanitaria en los términos que marca la Ley Orgánica 4/2000; impulsar iniciativas de acceso a la sanidad y potenciar las acciones en materia de Salud Pública*. Sin embargo, las cantidades previstas para algunas acciones se consideran insuficientes por la importancia que las mismas tienen para la promoción de la salud del colectivo de extranjeros. Así, el Programa de Formación del Personal Sanitario tiene una dotación de 12.020,24€ (2.000.000 pts.) para 2002 y de 13.222,27€ (2.200.000 pts.) para 2004; el Programa de Formación para mediadores y agentes de salud tiene una dotación de 12.020,24€ (2.000.000 pts.) para 2002 y de 13.222,27€ (2.200.000 pts.) para 2004 y el apoyo a las ONG's para completar actuaciones asistenciales sanitarias y educativas a los inmigrantes 18.030,36€ (3.000.000 pts.) para 2002 y 21.816,74€ (3.630.000 pts.) para 2004. Teniendo en cuenta las específicas características del colectivo de extranjeros y la dimensión cuantitativa del mismo, que pronto supondrá el 10% de la población regional, se puede comprender que se califique de insuficiente el esfuerzo presupuestario en esta materia.

En relación con la cuestión presupuestaria, a juicio del CESRM sería muy conveniente que se consignasen, si quiera a título indicativo, las previsiones presupuestarias para la creación de un Centro de Asistencia Sanitaria para Inmigrantes (CASI) y los tres consultorios especialmente preparados en las localidades de

Murcia, Cartagena y Lorca. Al margen de la cuestión presupuestaria, esta Institución considera conveniente repetir en relación con la problemática de la atención sanitaria las mismas consideraciones realizadas respecto a la creación de casas de acogida específicas para mujeres inmigrantes y de un centro para menores extranjeros no acompañados: la integración de los extranjeros pasa por el principio de acceso a los recursos normalizados, por lo que a juicio del CESRM en materia de atención sanitaria la mayor presencia de extranjeros se debe traducir en la mejor dotación de medios personales y materiales en los dispositivos normalizados de asistencia sanitaria y no en la segregación de las personas en función de su lugar de origen que, como se ha puesto de manifiesto es muy diverso, por lo que ni siquiera las consideraciones derivadas de la lengua de los extranjeros aconsejan medidas de distinción: algunos hablan español, otros árabe, otros lenguas eslavas, etc. Por otra parte, la cuestión de la diversa procedencia también se plantea con los turistas que acuden a nuestra Región y ello se traduce en un refuerzo de los medios en las zonas y durante los períodos de mayor afluencia turística y no en la creación de recursos específicos destinados a los turistas extranjeros. A juicio de esta Institución, la llegada de un significativo número de extranjeros a nuestra Región supone un reto para el sistema sanitario, que la mayoría de ellos también contribuyen a mantener, que debe obtener una respuesta normalizada y no segregadora.

El Consejo Económico y Social considera que se deberían crear programas destinados a dar solución al problema de los inmigrantes que han sido dados de alta en el ámbito hospitalario y que necesitan tratamiento y seguimiento posterior careciendo de núcleo familiar y vivienda adecuada para realizarlo. En el mismo sentido se deberían prever acciones en materia de salud laboral y prevención de accidentes laborales, sobre todo teniendo en cuenta la carencia de información del colectivo así como las prácticas de explotación laboral a las que a veces se ve sometido una parte del mismo.

B.7.) Área de Vivienda.

El diagnóstico de los problemas relacionados con el fenómeno inmigratorio respecto a la vivienda son definidos en este apartado en los siguientes términos:

- *Escasez de viviendas en alquiler.*
- *Práctica inexistencia de alojamientos o albergues.*
- *Sobreocupación de viviendas.*
- *Chabolismo.*
- *Cobro de alquileres abusivos.*
- *Escasa información sobre las posibilidades de acceso a la vivienda.*
- *Desconfianza por parte de los propietarios, especialmente hacia magrebíes, por la incertidumbre en el cobro de los alquileres, buen uso y trato de la vivienda alquilada.*

Sin embargo, en la definición de los objetivos sólo se contemplan medidas tendentes a la concesión de ayudas, bajo

la forma de subvenciones o subsidiaciones para la promoción o rehabilitación de viviendas o alojamientos, sin tener en cuenta los otros problemas detectados. En opinión del Consejo Económico y Social no se puede afrontar el problema del alojamiento de los inmigrantes sólo con las medidas previstas, ya que la problemática de la vivienda para este colectivo es diversa de la que se produce en relación con la población autóctona. Por tanto sería necesario que el **Plan** abordase de forma diferenciada las medidas para atajar los diferentes problemas señalados como principales.

En este sentido se echan en falta medidas de información a los inmigrantes sobre las posibilidades de acceso a la vivienda, estableciendo mecanismos como bolsas de viviendas en alquiler, folletos en su lengua materna en los que se recojan tanto los derechos como las demandas de los arrendadores en cuanto a las condiciones de acceso, precios de mercado, etc.

Por otra parte, también considera el CESRM que se deberían articular sistemas de lucha contra la explotación de los extranjeros con motivo de la precariedad en el acceso a la vivienda. Las acciones de inspección y sanción en esta materia son absolutamente imprescindibles ya que se está asistiendo a un proceso que contribuye no sólo a la degradación de las condiciones de vida de estas personas, sino también a la aparición de un mercado en el que la explotación de las personas coexiste con la proliferación de prácticas de economía sumergida que en nada favorecen el desa-

rollo de la Región de Murcia y evitan el que los propietarios consideren a los extranjeros en las mismas condiciones que los nacionales, con el consiguiente riesgo de fractura social que ello implica.

La cuestión de la falta de confianza de los propietarios sobre el trato que va a recibir su vivienda tienen solución, y existen ejemplos en municipios de nuestra Región. Así, la asunción por la Administración de los gastos derivados de los seguros de hogar e, incluso, su actuación como avalista para paliar la incertidumbre en el pago de alquileres.

En opinión de esta Institución las cantidades previstas para afrontar la problemática del alojamiento de los trabajadores extranjeros en nuestra Región son insuficientes. En este sentido, llama poderosamente la atención que la cantidad prevista para 2002 como aportación del Ministerio de Fomento sea de 450.759,08 € (75.000.000 pts.), mientras que la correspondiente a 2001, fuera por tanto del ámbito de vigencia del **Plan par a la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)**, fuese de 601.012,10 € (100.000.000 pts.). Asimismo, el CESRM considera que las cantidades que se deben destinar a un objetivo tan importante como es la rehabilitación de viviendas con destino a alquiler para inmigrantes deberían reflejarse, aunque fuera de un modo aproximado, y no dejar su concreción pendiente de la aprobación del Plan de Vivienda 2002-2006 (en la misma situación se hallan las restantes acciones previstas y sin embargo sí se consigna la cantidad prevista).

A juicio del Consejo Económico y Social sería muy conveniente que se contemplase como acción específica la subvención de la adquisición de viviendas del parque de segunda mano para su dedicación al arrendamiento a inmigrantes por parte de entidades sin ánimo de lucro que quieran participar en el programa. Esta medida debería ligarse a la participación de los inmigrantes en otras acciones como contratos de inserción, participación en acciones formativas, escolarización de los hijos, etc. Al mismo tiempo la existencia de un parque de viviendas en alquiler gestionadas por asociaciones sin ánimo de lucro, entre las que debieran encontrarse también las asociaciones de los propios inmigrantes, sería una forma de hacer frente a algunos de los problemas señalados por el Plan (sobreocupación de viviendas, ocupación de infraviviendas, alquileres abusivos, chabolismo), y regularizar este mercado.

B.8.) Área de Empleo y Formación Ocupacional.

En este apartado se parte de la premisa de que existe una situación de desprotección y baja cualificación de muchos inmigrantes que es preciso corregir a través de medidas concretas. Asimismo, se constata que casi el total de los inmigrantes no ha realizado ningún curso en los dos últimos años. A la hora de asignar una tarea determinada, el 97% de los trabajadores sólo recibe la mera instrucción para la realización de la misma, o una breve

información momentos antes de comenzarla.

El Consejo Económico y Social considera imprescindible, como ya ha quedado reflejado en el apartado de **observaciones de carácter general** del presente Dictamen, que se elaboren programas de inspección constante sobre las condiciones de trabajo del colectivo de extranjeros y se proceda a la sanción de todos aquellos supuestos de explotación laboral. Asimismo considera que se debe actuar ante la Administración del Estado para conseguir que en la regulación de la problemática de los extranjeros se atienda a las condiciones peculiares de la Región de Murcia derivadas de la estructura productiva, para evitar que los empresarios estén abocados a la actuación irregular en muchos supuestos.

El objetivo general 1, favorecer la generación de empleo en el colectivo inmigrante que reside en la Región de Murcia, contempla ayudas a la contratación de los colectivos de jóvenes, mayores y mujeres, ayudas al autoempleo y para la incorporación o admisión de socios trabajadores en las empresas de economía social. Todas las acciones tienen la misma previsión presupuestaria para todas las anualidades de vigencia del **Plan**, 30.050,61 € (5.000.000 pts.). En opinión de este Organismo sería conveniente que se previesen mayores recursos y además que los mismos tuvieran previstos incrementos anuales para hacer frente a un más que presumible aumento de la demanda. Por otra parte, también sería con-

veniente que se discriminase en función de las acciones y del interés de las mismas para la inserción social. Desde este último punto de vista parece que debieran incrementarse las previsiones para las ayudas al autoempleo y las previstas para la incorporación de inmigrantes a las empresas de economía social, ya que las mismas pueden favorecer en mayor medida la necesaria integración. Finalmente, en relación con este objetivo, a juicio del CESRM, sería también conveniente que las ayudas a la contratación estable no se limitaran a los colectivos de jóvenes, mayores y mujeres sino que fueran aplicables a todas las contrataciones de extranjeros.

El Consejo Económico y Social valora positivamente de forma expresa el importante esfuerzo que se realiza en la acción de realización de cursos de formación ocupacional para el colectivo de inmigrantes, ya que se pasa de una previsión de 90.151,82€ (15.000.000 pts.) para el año 2001 a 360.607,26€ (60.000.000 pts.) para el año 2002, es decir se cuadruplica el esfuerzo de gasto. Asimismo esta Institución realiza la misma valoración respecto a la prioridad muy alta que el **Plan** otorga a esta acción.

El **objetivo general 1**, *formación adecuada a la demanda laboral*, contempla la continuación de acciones de formación ocupacional continua relacionadas con el sector agropecuario y prevé con carácter general (salvo en los relativos a la aplicación de productos fitosanitarios que disminuye) un aumento de los recursos destinados a tal fin. Sin embargo, a juicio.

del CESRM se deberían prever también acciones de formación ocupacional continua en otros sectores donde la presencia de trabajadores extranjeros es significativa, como la construcción y otras actividades.

Por otra parte, en relación con la formación de los extranjeros se debería de posibilitar el acceso a la misma de aquellos inmigrantes que sólo tengan permiso de residencia así como a los que se hallen incursos en procesos de regularización, para evitar que queden definitivamente excluidos del mercado laboral regular.

Finalmente se debe prever también la existencia de becas para que los inmigrantes puedan acceder a estos recursos formativos, ya que en muchos casos, si no se articula este sistema de becas, los inmigrantes no podrán acceder a los mismos por carecer de un grupo familiar de referencia que les respalde en su proceso formativo.

B.9.) Área Cultural y Turística.

El Consejo Económico y Social considera un acierto que el **Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)** contemple como área específica de actuación la cultural y turística. Asimismo comparte las acciones previstas, aunque alguna de ellas carezca de una previsión presupuestaria suficiente (así 901,52€ (150.000 pts.) anuales para las campañas informativas dirigidas a los inmigrantes para que

conozcan nuestra Región y su cultura; o la misma cantidad para propiciar actuaciones con empresas turísticas para programar e impulsar productos turísticos dirigidos a los inmigrantes).

Sin embargo, a juicio del CESRM se echa en falta una mayor apuesta por el potencial que la convivencia de diversas culturas en nuestra Región tiene tanto para los inmigrantes como para la propia sociedad de acogida. En este sentido sería conveniente una mayor incidencia de las políticas culturales y turísticas en este ámbito. Ejemplos como el festival de *La Mar de Músicas* en Cartagena, o el de las *Tres Culturas* en Murcia ponen de manifiesto la capacidad que tiene la cultura, y el turismo que en torno a ella se genera, para propiciar pautas de convivencia así como riqueza e imagen para la Región de Murcia. Sería conveniente que el Gobierno Regional asumiese como objetivo que la Región de Murcia se convirtiese en un referente de convivencia intercultural dada la gran diversidad de culturas que coexisten en la misma. En opinión del Consejo Económico y Social, las acciones en este ámbito cumplen un papel importantísimo en la lucha contra el racismo y la xenofobia al mismo tiempo que permiten que la población visualice y disfrute de las ventajas de la convivencia entre diversas culturas más allá de las estrictas necesidades del mercado laboral.

B.10.) Área de Cooperación al Desarrollo.

En este apartado del **Plan** se parte

del importante papel que la cooperación al desarrollo de los países de procedencia de los trabajadores inmigrantes tiene de cara al control y adecuación de los flujos migratorios. Esta idea es plenamente compartida por el Consejo Económico y Social. Por ello, este Organismo considera que la dotación presupuestaria y las acciones previstas en este área son claramente insuficientes. En este sentido se echa en falta la existencia de líneas *específicas* de colaboración con los países de origen de los inmigrantes en nuestra Región, al margen de las actuaciones genéricas de cooperación al desarrollo. Esta Institución considera que no es conveniente que las escasísimas dotaciones para la cooperación al desarrollo en los países del Tercer Mundo se vean minoradas por actuaciones en los países de origen de los extranjeros inmigrantes en la Región de Murcia, ya que la finalidad de estas últimas no es sólo la solidaridad con los necesitados sino fundamentalmente colaborar para el establecimiento de una política de inmigración coherente que, al mismo tiempo, sirva para fomentar el desarrollo de los países de procedencia. En definitiva se trata, en opinión del CESRM de realizar acciones directamente relacionadas con la inmigración en la Región de Murcia que permitan facilitar, agilizar y racionalizar los flujos de inmigrantes en las mejores condiciones a nuestra Región. Al mismo tiempo se debe aprovechar la sinergia derivada de la cada vez mayor presencia de empresas y empresarios murcianos en estos países. En

este área se deberían abordar cuestiones como la formación de los trabajadores en los países de origen a través de los correspondientes convenios; la participación de los agentes sociales en proyectos en dichos países; las ayudas financieras a los inmigrantes que pretendan retornar a su país y establecerse productivamente en el mismo; la formación en nuestra Región de trabajadores de esos países que permita una mejora de su estructura productiva y por tanto una mayor posibilidad de atraer inversiones, etc. Sólo de esta forma la cooperación al desarrollo se puede convertir en un instrumento con trascendencia en el ámbito de la inmigración, más allá de los buenos y necesarios sentimientos de solidaridad.

B.11.) Sistema de Evaluación y Seguimiento del Plan.

La valoración positiva y las consideraciones que este apartado le merece al Consejo Económico y Social ya han sido puestas de manifiesto en el epígrafe de **observaciones de carácter general** del presente Dictamen por lo que, para evitar repeticiones, se remite a lo allí expuesto.

IV.- CONCLUSIONES

1.- El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente la iniciativa del Consejo de Gobierno de elaborar el **Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)**, por considerar que el mismo constituye un instrumento impres-

cindible para poder hacer frente al fenómeno de la inmigración que, por sus propias características, exige un acercamiento global en el que los diversos sectores de actividad de las administraciones públicas alcancen un importante nivel de coordinación y complementariedad en su actuación, con las observaciones recogidas en el cuerpo del presente Dictamen.

2.- El CESRM considera que la puesta en marcha de una política específica para la problemática derivada del fenómeno de la inmigración en la Región de Murcia requiere la creación de un órgano administrativo, al nivel que se considere conveniente, pero como mínimo con rango de Dirección General, que sea el referente de este nuevo ámbito de actuación de las Administraciones Públicas.

3.- El Consejo Económico y Social considera imprescindible que se incluyan como áreas específicas de actuación en el marco del **Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)** las relativas a la seguridad ciudadana y la vigilancia e inspección tanto en el ámbito de las relaciones laborales, como en materia de vivienda.

4.- El CESRM considera que en el ámbito del **Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)** se debe potenciar el papel del Foro Regional para la Inmigración atribuyéndole tanto las tareas de elaboración de la información sobre la evolución del fenómeno de la inmigración en la Región de Murcia como el seguimiento y evaluación de las acciones previstas en el **Plan**.

5. El Consejo Económico y Social considera que el acceso de los extranjeros a los recursos normalizados constituye, tal y como manifiesta el propio **Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)**, presupuesto imprescindible de una política de integración, por lo que no considera adecuada la creación de recursos sanitarios, de atención a la mujer y de protección de los menores extranjeros no acompañados especiales para el colectivo inmigrante, ya que los mismos pueden convertirse en

mecanismos de segregación por motivos de origen geográfico.

6.- El Consejo Económico y Social considera, de acuerdo con las observaciones realizadas a las diferentes áreas de actuación, que se debe incrementar la dotación presupuestaria prevista para el desarrollo del **Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)** para poder alcanzar los objetivos previstos en el mismo.

Murcia, a 22 de marzo de 2002

Vº Bº

El Presidente del Consejo Económico
y Social

Antonio Reverte Navarro

El Secretario General del Consejo
Económico y Social

Isidro Ródenas Ruiz

Dictámenes 2002

1.

SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN LOS PRECIOS PÚBLICOS A APLICAR POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A LAS ASISTENCIAS PRESTADAS EN LOS SUPUESTOS CUYO IMPORTE HA DE RECLAMARSE A LOS TERCEROS OBLIGADOS AL PAGO O A LOS USUARIOS SIN DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y POR EL SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS.

2.

SOBRE EL PLAN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (2002-2004).

Realización: L.M.L.

ISSN: 1135.3430

Dep. Legal: MU-835-2002



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA REGIÓN DE MURCIA

C/. FRENERÍA, 6 - 3.º - TELÉF. 968 22 13 64 - MURCIA

Internet: <http://www.cesmurcia.es>